

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## INDICE

### TOMO XV / XVII

#### FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
DICTAMEN DE AUDITORÍA	15
ESTADOS FINANCIEROS	17
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	20
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	25
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	26
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	37
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	39
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	70
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	71
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	71



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del 14 de octubre de 1998, en artículos 14 y 15, faculta al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para que constituya el Fideicomiso del Fondo Vial. Para dar cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se suscribe la Escritura Pública No.184 de fecha 15 de julio de 1999.

La Escritura Pública No. 256 del 30 de septiembre de 1999, modifica la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución No.184, estableciendo que los contratistas serán seleccionados conforme las bases que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso.

La Escritura Pública No. 403 del 22 de diciembre de 1999, modifica la Cláusula Décima Segunda del contrato de constitución referido y se consignó que adicionalmente a otras funciones contables el fiduciario deberá convertir su contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la contabilidad del Estado conforme al catálogo de cuentas que le entregue el fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas, esta Cláusula se modificó en la Escritura de Ampliación anteriormente relacionada en el sentido de que la contabilidad del fideicomiso del Fondo Vial se llevará conforme a los principios contables generalmente aceptados.

La Escritura Pública No. 120 del 12 de abril de 2010, establece en la Cláusula SEGUNDA : DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 05-2010 emitido el 19 de enero de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 22 de enero de 2010, se acordó modificar y ampliar la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, en las Cláusulas: SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. Se suprime al Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste designe y se incorporan: a) El Ministro de Economía o el Viceministro que éste designe; b) Un representante de la Dirección General de Transportes; y c) Un representante del Colegio de Ingenieros, quien deberá ser Ingeniero Civil y Colegiado activo. OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL FIDUCIARIO: II OBLIGACIONES: Se agregó al inciso 7), el Fiduciario no será responsable de manera alguna cuando actúe en cumplimiento de instrucciones, resoluciones o regulaciones emitidas por el Fideicomitente o el Comité Técnico, los cuales serán responsables de ajustar dichas instrucciones, resoluciones o regulaciones a las leyes vigentes; y se agrega el inciso 8), que el fiduciario deberá constituir a favor



del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Fideicomitente, una fianza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, ésta fianza garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá mantenerse en vigor hasta que el Fideicomitente del Fondo Vial compruebe que el Fiduciario ha cumplido con las condiciones del contrato. DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Para cualquier ampliación o modificación a la presente Escritura Pública se deberá emitir un Acuerdo Gubernativo. La Cláusula TERCERA: DE LA VALIDEZ DE LA CLÁUSULA NO AMPLIADAS Y MODIFICADAS. Con excepción de las modificaciones y ampliaciones, todas y cada una de las cláusulas de la Escritura Pública No. 184 y sus modificaciones, conservan plena vigencia y validez legal.

### **Elementos personales**

Se constituye como Fideicomitente: Estado de Guatemala, representado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Fiduciario: Banco Industrial, S. A. Fideicomisario: Los contratistas y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, actuando a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL).

### **Plazo y Vencimiento**

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 20 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 15 de julio de 2019.

### **Función**

### **Objetivos y fines**

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, es la administración del Patrimonio Fideicometido, para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

### **Destino de los recursos**

Los fondos del fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales: a) Pagar los gastos de planificación, administración, ejecución y supervisión de los trabajos de conservación vial y demás obras a cargo de COVIAL; b) Pagar la elaboración y formulación de proyectos a ser financiados por COVIAL; c) Pagar los estudios tendientes a establecer las normas técnicas que



rijan la conservación de la red vial, pagar los contratos de servicios de información y estadística; d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras Entidades; e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el control de los fondos de COVIAL; f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo 736-98. Todas estas actividades generales y cualquier otra que persiga los objetivos de COVIAL y que le sean instruidos por escrito al fiduciario por medio del Comité Técnico del Fideicomiso, serán financiados y cubiertos exclusivamente con los recursos del patrimonio fideicometido que estén efectivamente en poder del Banco Fiduciario.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

#### **Área Financiera**

Evaluar el cumplimiento de leyes, acuerdos, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas a ser auditadas, así como la revisión de montos de los Estados Financieros con la finalidad de emitir opinión sobre la razonabilidad de los mismos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

#### **Área Técnica**

Fiscalizar una muestra de proyectos ejecutados por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.



## Específicos

### Área Financiera

Evaluar el proceso de adjudicación de los proyectos establecidos en la muestra, verificando el cumplimiento de las bases generales de contratación 2011, emitidas por el Fideicomiso del Fondo Vial.

Evaluar los contratos suscritos entre el fiduciario y los contratistas de los proyectos establecidos en la muestra.

Verificar el movimiento de las cuentas del Estado de Resultados, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2011.

Verificar los desembolsos realizados a las empresas contratistas y supervisoras de los proyectos establecidos en la muestra.

Verificar los expedientes de los proyectos establecidos en la muestra, determinando el avance financiero de los mismos.

### Área Técnica

Verificar el avance físico de los proyectos.

Verificar los renglones de trabajo susceptibles de cuantificar.

Verificar la existencia de los proyectos.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La fiscalización financiera correspondió realizarla al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Fideicomisos y la verificación física correspondió al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de registros y documentación de respaldo presentada por los



responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados, incluyendo las siguientes cuentas: Bancos; Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL-, correspondiente a los años 1998, 2000 y del 2002 al 2010, (una muestra de 78 expedientes de proyectos); Cuentas por Pagar; Patrimonio Neto; Productos y Gastos.

Para verificar la deuda del Fideicomiso del Fondo Vial por ejecución de proyectos, la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, emitió el nombramiento No. DAG-0135-2011 de fecha 18 de mayo de 2011 y como resultado de la auditoría efectuada, los Auditores Gubernamentales nombrados, presentaron la Denuncia No. DAJ-D-G-135-2011 de fecha 25 de noviembre de 2011, al Ministerio Público.

### **Área Técnica**

Se evaluaron aspectos técnicos de los trabajos realizados, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. La muestra preliminar de proyectos se amplió a otros ejercicios fiscales según requerimiento de la comisión.

### **Limitaciones al Alcance sin afectar Dictamen**

El archivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, no cuenta con información completa de los proyectos ejecutados, por lo que es necesario acudir a las distintas instancias, hasta completar el proceso, muchas veces sin resultados positivos.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

Al 31 de diciembre de 2011, reporta un activo total de Q1,772,316,282.72, un pasivo de Q1,769,517,372.91 y un patrimonio neto de Q2,798,909.81.

#### **Activo**

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, reporta un activo total de Q1,772,316,282.72, integrado por los siguientes rubros principales: Bancos M/N



Q2,959,052.81, Cuenta por Cobrar, integrada por Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, correspondiente a los años 1998, 2000, y del 2002 al 2010 por un total de Q1,769,357,229.91.

## Bancos

El fiduciario reportó que al 31 de diciembre 2011, los recursos fideicometidos son administrados en la cuenta de depósitos monetarios No. 204-000623-9 en Banco Industrial, S.A., con saldo de Q2,959,052.81.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron conciliaciones bancarias, las cuales se encuentran al día al 31 de diciembre de 2011.

## Inversiones Financieras

El Balance General del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2011, no reporta inversiones financieras.

## Cuentas por Cobrar

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2011, Cuentas por Cobrar por Q1,769,357,229.91, integrada por los saldos de las cuentas de Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR Q.
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 1998	2,165,889.98
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2000	568,277.60
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2002	87,004.85
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2003	1,008,710.82
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2004	1,333,752.12
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2005	12,844,592.30
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2006	90,702,828.74
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2007	54,842,032.52
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2008	85,178,705.97
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2009	438,280,707.05
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2010	1,082,344,727.96
<b>TOTAL</b>	<b>1,769,357,229.91</b>

## Pasivo

Las obligaciones del fideicomiso al 31 de diciembre de 2011, reportan un saldo de Q1,769,517,372.91, conformado por:



## Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2011, Cuentas por Pagar por Q1,769,517,372.91, las cuales incluyen el total de compromisos y obligaciones adquiridos. Su integración es la siguiente:

### Corriente

Impuesto sobre la Renta por Pagar Q143.00 y Gastos por Pagar Q160,000.00 que corresponde a honorarios del fiduciario.

### No Corriente

Cuentas por Pagar Fideicomiso Fondo Vial -COVIAL- Q1,769,357,229.91.

Esta cuenta por pagar corresponde a la deuda del Fideicomiso del Fondo Vial, por proyectos contratados en los años 1998, 2000, y del 2002 al 2010. En estos registros no está incluida la deuda de los proyectos contratados en el año 2011, la cual de conformidad con reporte emitido por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, asciende a Q240,808,469.34.

### Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2011, saldo de patrimonio neto por Q2,798,909.81, integrado de la siguiente forma:

	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL	TOTAL
	Patrimonio Fideicometido		9,441,993,483.78
(-)	Erogaciones Patrimonio Fideicometido		9,440,384,987.39
	Desembolsos del Patrimonio	9,026,867,397.70	
	Desembolsos Proyectos Stan	163,517,677.84	
	Desembolsos Proyectos Ágatha	249,999,911.85	
	Sub total		1,608,496.39
(+)	Resultados Por Aplicar		1,080,239.01
(+)	Resultados Del Ejercicio		110,174.41
	<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>2,798,909.81</b>



## Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

### Estado de Resultados

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 que reporta el fiduciario, es una utilidad de Q110,174.41.

### Ingresos

Los Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 fueron de Q368,604.64, correspondientes a Intereses sobre Depósitos.

### Gastos

Los Gastos reportados por el fiduciario durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 suman Q240,000.00 y corresponden a honorarios del fiduciario.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

### Ingresos

El presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, inició con una asignación de Q1,241,170,285.00, de conformidad con lo asignado en el Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, y fue Modificado por Q703,856,117.01 para un presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2011 de Q1,945,026,402.01.

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, el Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Q599,620,111.00, provenientes de las fuentes de financiamiento siguientes:

Fuente	Descripción Fuente	Valor Q.
11	Ingresos Corrientes	250,000,000.00
29	Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica	244,000,000.00
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas	105,620,111.00
<b>TOTAL</b>		<b>599,620,111.00</b>

Adicionalmente la Tesorería Nacional erogó la cantidad de Q596,050,417.77, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.



## Egresos

La ejecución del presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal 2011, según reporte del SICOIN R00804768.rpt alcanzó en el rubro de Devengado la cantidad de Q1,416,394,942.51, que representan el 72.82%, del presupuesto vigente de Q1,945,026,402.61 y en el rubro de Pagado Q1,230,649,833.80, generando un saldo por pagar de Q185,745,108.71. La ejecución del presupuesto de egresos está integrada por pagos efectuados por el Fiduciario y Tesorería Nacional de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Pagos realizados por el Fiduciario y regularizados	634,599,416.03
Devengados y Pagados por Tesorería Nacional	596,050,417.77
Devengados pendientes de Pago por Tesorería Nacional	185,745,108.71
<b>TOTAL</b>	<b>1,416,394,942.51</b>

## Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones al presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, ascienden a un monto total de Q703,856,117.01, las cuales se efectuaron de conformidad con los Acuerdos Gubernativos números 1-2011, 36-2011 y 48-2011, así como los Acuerdos Ministeriales números 272-2011 y 338-2011.

## Estado de flujo de efectivo

El fiduciario reporta como patrimonio fideicometido Q2,798,909.81, con las variaciones siguientes: Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación Q80,487.15; Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiamiento Q199,093,710.70, estableciendo un saldo inicial de Q201,972,276.36, para un cambio neto en el efectivo del período de Q199,013,223.55 y un saldo final de Q2,959,052.81.

## Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Proyecto M-08-2009, con longitud total de 59.31 kilómetros, distribuido de la forma siguiente: Camojá-Desvío Santa Ana Huista, de 16.90 kilómetros, Desvío Santa Ana Huista-Nenton, de 21.54 kilómetros, Chiantla-Paquix-Bif. RD-Hue-02, de 20.87 kilómetros, en el departamento de Huehuetenango.



Con Orden de Cambio No. 2 se decrementa todos los renglones de trabajo de los tramos Camojá-Desvío Santa Ana Huista-Nentón. Se trabajó únicamente el tramo Chiantla-Paquix, con base de asfalto espumado de 18 cms., y carpeta de concreto asfáltico en caliente de 7.5 cms., en toda la longitud a excepción de los 200 metros que se encuentra de terracería. Presenta problemas únicamente en el tramo de aproximadamente 7.00 kilómetros que inicia en la salida del municipio de Chiantla hacia la cumbre (ascenso y curvas), con áreas bacheadas, baches, hundimientos, cuero de lagarto y deslizamientos. El valor del contrato ajustado es de Q42,064,785.39 equivale a -31.52%, el plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2010. Estimándose un avance físico de 87%.

Los trabajos ejecutados estuvieron supervisados por la empresa Servicios de Ingeniería -SINSA-.

Proyecto M-11-2009, con longitud total 16.45 kilómetros, distribuido de la forma siguiente: Circunvalación Colomba, de 3.00 kilómetros, hacia La Esperanza y Olinstepeque, de 2.00 kilómetros (ampliado a 4.20), CA-02-Occidente-Bethania, de 4.80 kilómetros, El Rosario-hacia Génova, de 3.00 kilómetros, La Felicidad, de 1.45 kilómetros, en el departamento de Quetzaltenango.

Los trabajos se iniciaron en el tramo de La Felicidad, que se encuentra con pavimento asfáltico, está transitable, estimándose un avance físico de 98%. Tramo de La Esperanza y Olinstepeque, se encuentra con pavimento asfáltico, está transitable, se incrementó la longitud a 4.20 kilómetros, estimándose un avance físico de 97%. Tramo Occidente-Bethania, los trabajos ejecutados quedaron con base mas imprimación, actualmente se encuentra deteriorada con formación de baches, estimándose un avance físico de 51%. Con relación al total del proyecto se estima un avance físico de 59%. El valor del contrato ajustado es de Q37,199,370.31 equivale a 8.77%, el plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2011.

El Fiduciario suscribe el Contrato de Ampliación número 39 de fecha 22 de enero de 2010 por incremento financiero por un monto de Q3,000,000.00, por ampliación del tramo la Esperanza y Olinstepeque en 2.20 kilómetros. Además se suscribe el Contrato número 339 de fecha 27 de septiembre de 2010 por Cesión de Derechos con la empresa BICSA Sociedad Anónima, con la resolución favorable del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, según actas 32 y 37 de fechas 23 de agosto y 27 de septiembre de 2010.

Los trabajos ejecutados estuvieron supervisados por los Ingenieros Civiles, inicialmente, Byron Otoniel Ramos Sánchez, actualmente, Gabriel Antonio Reyes



de la Roca.

Proyecto M-13-2009, con longitud total de 33.65 kilómetros distribuido de la forma siguiente: San Marcos-San Rafael Pie de la Cuesta, de 25.95 kilómetros, Catarina-La Muralla, de 5.50 kilómetros, se incrementó La Vega-San Pablo-Nuevo San Carlos, de 1.50 kilómetros y calles de Malacatan, de 0.70 kilómetros, en el departamento de San Marcos.

Tramo San Marcos-San Rafael Pie de la Cuesta, se encuentra con pavimento asfáltico en una longitud de 9.40 kilómetros, está transitable, estimándose un avance físico de 32%. Tramo Catarina. La Muralla, se encuentra con pavimento asfáltico, se observan 3 baches y 2 hundimientos, estimándose un avance físico de 98%. Tramo La Vega-San Pablo-Nuevo San Carlos, se encuentra con pavimento asfáltico, esta transitable, estimándose un avance físico de 96%. Tramo Calles de Malacatan, se encuentra con pavimento asfáltico, se observa que se excavó una franja a lo ancho de la carretera para paso de tubería y no fue reparado adecuadamente, dos baches y algunos tramos de cunetas fracturadas, estimándose un avance físico de 75%. En relación al total del proyecto se estima un avance físico de 48%. El valor del contrato ajustado es de Q82,104,925.96 equivale a 31.78%, el plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2010

Se suscribe entre las partes el Contrato número 31 de fecha 20 de marzo de 2009 por Cesión de Derechos con la empresa Construasfaltos, Sociedad Anónima, con la resolución favorable del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, acta 9-2009 de fecha 5 de marzo de 2009. Además el Fiduciario suscribe el Contrato de ampliación número 7 de fecha 22 de enero de 2010 por incremento financiero por un monto de Q19,800,000.00, por ampliación de nuevos tramos La Vega San Pablo-Nuevo San Carlos y calles de Malacatan.

Los trabajos ejecutados estuvieron supervisados por las empresas, inicialmente CM Ingenieros, S. A. y actualmente con LG2 Arquitectos + Ingenieros.

M-16-2008, Obras de protección y mitigación en cauce de ríos Madre vieja y río Achíguate, Contrato No. 12 de fecha 15 de abril de 2008 con la empresa CONSTRUCTORA DEL ATLANTICO por un monto de Q20,265,267.60 se encuentra actualmente en ejecución y tiene un avance físico estimado de 96%. A esta obra se le autorizaron a través del documento de cambio No. 15 y Acuerdo de trabajo Extra No. 5 trabajos de rehabilitación de la ruta de acceso de Río Bravo Suchitepéquez a Tiquisate por un monto de Q3,910,335.00 los cuales se realizaron como trabajos emergentes, pese a que no corresponden a lo estipulado en el contrato inicial en lo relacionado a Obras de protección y mitigación en cauce de ríos. Dicha obra tiene un valor del contrato ajustado de Q158,972,541.77



equivalente a 684.46%. El plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2011. En la ejecución de la obra se establecieron controles a través de la bitácora, horas/máquina trabajadas, topografía y pruebas de laboratorio de los materiales utilizados. La supervisión fue realizada por el Ing. Carlos Vladimir Cabrera Martínez, Delegado Residente, Supervisor S-129-2009.

EM-18-2009, Dragado del río Coyolate, se ejecutó mediante Contrato No. 35 de fecha 15 de febrero de 2010 con la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S. A. (CIANSA) por un monto de Q42,852,300, dicha obra tiene un valor del contrato ajustado de Q80,852,287.32 equivalente a 88.68%. El plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2011. Cuenta con estudios hidrológicos y controles a través de la bitácora, horas/máquina trabajadas, topografía y pruebas de laboratorio de los materiales utilizados. La supervisión fue realizada por el Ing. Juan Carlos Quiroa Rojas, Delegado Residente, Supervisor S-095-2010. El avance físico estimado es de 95.00%.

M-09-2008, Dragado y protección de márgenes pluviales del río San Cristóbal, río Coyolate, río Mascárate, río Acomé, río Seco y río Pantaleón Contrato No. 19 de fecha 16 de abril de 2008, con la empresa CONSTRUCTORA ORTIZ, S. A. por un monto de Q45,392,413.17, dicha obra tiene un Valor del contrato ajustado de Q141,141,530.54 equivalente a 211.05%. El plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2011. La supervisión fue realizada por el Ing. Marco Tulio Aguirre Duarte, Delegado Residente, Supervisor S-68-2008. El avance físico estimado es de 98.00%.

EM-39-2008, Dragado y protección río Los Esclavos, Santa Rosa, Contrato No. 26 de fecha 25 de septiembre de 2008 con la empresa CONSTRUCTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION -ADIC- por un monto de Q19,150,423.80, se encuentra actualmente en ejecución. Valor del contrato ajustado es de Q75,566,783.58 equivalente a 294.60%. El plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2011. La supervisión fue realizada por el Ing. Edgar Otoniel López, Delegado Residente, Supervisor S-114-2008. El avance físico estimado es de 90.00%.

B-60-2011, trabajos de mantenimiento en, Puente río dulce – Aldea La Libertad, Aldea La Libertad – Modesto Méndez, Fronteras (Río Dulce) BIF RN-07-Castillo de San Felipe, Puente Sumache – BIF CA-13, Río Dulce, BIF CA-09 Norte La Ruidosa – Puente Río Dulce, CA-09 Norte – Ruinas de Quiriguá, CA-09 Norte – El Rico, CA-09 Norte Trincheras – Mariscos – Playa Dorada, Contrato No. 54 de fecha 10 de agosto de 2011 con la empresa CONSTRUCTORA CODICO por un monto de Q4,358,011.35. Dicha obra tiene un Valor del contrato ajustado de Q6,397,914.64 equivalente a 52.34 %. El plazo contractual venció el 31 de



diciembre de 2011. La supervisión fue realizada por el Ing. Fernando Ortiz Álvarez, Delegado Residente, Supervisor S-042-2011. El avance físico estimado es de 99.00%.

M-05-2008, Mejoramiento de tramos carreteros Los comunes Est 4+000 – La Brea, Quezada, Est. 8+500 – La Brea, Santa Gertrudis – El Tule, Palmeras – Río Paz, BIF CA-01-Oriente El Amayito – El Aguacate, Contrato No. 15 de fecha 16 de abril de 2008 con la empresa CONSTRUCTORA DE INGENIERIA CIVIL, SUPERVISION Y ASESORIA –CISA– por un monto de Q17,015,983.11, se encuentra en ejecución. En el tramo de Los comunes Est 4+000 – La Brea, Quezada, se observan hundimientos y deterioro de la carpeta asfáltica, los cuales deberá reparar la empresa ejecutora previo a realizar su recepción y liquidación, siendo responsabilidad del Supervisor de la obra que dichos trabajos se efectúen. Dicha obra tiene un Valor del contrato ajustado de Q93,552,453.39 equivalente a 449.80%. El plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2011. La supervisión fue realizada por el Ing. Raúl Antonio Solares Montenegro, Delegado Residente, Supervisor S-064-2008. El avance físico estimado es de 98.00%

R-1-2009, Dragado y Protección río Motagua Km. 106, Obras de Protección y Mitigación en cauce de ríos, protección inundaciones en el Progreso Contrato No.71 de fecha 13 de marzo de 2009 con la empresa CONSTRUCTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN -ADIC- por un monto de Q15,498,951.89. Dicha obra tiene un Valor del contrato ajustado Q50,150,390.77 equivalente a 223.57 %. El plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2011. La supervisión fue realizada por el Ing. Oswaldo Ramón Cercado Escobedo, Delegado Residente, Supervisor S-121-2009. El avance físico estimado es de 91.00%

M-63-2009 Mejoramiento Aldea La Curvina - Aldea Hawai - Monte Rico, Contrato No.15 de fecha 22 de enero de 2010 con la empresa CONSTRUCTORA JIREH por un monto de Q28,261,668.94. En dicha obra se modifico su plazo contractual, el cual venció el 31 de diciembre de 2011, cumpliendo con el mismo. La supervisión fue realizada por el Ing. Gilberto Arnulfo Tax Godoy, Delegado Residente, Supervisor S-077-2010. El avance físico estimado es de 96%.

En el caso de las ampliaciones al monto contractual a los contratos mencionados anteriormente, se debe a que el Fideicomiso del Fondo vial no se rige a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, por lo tanto no se tiene un rango establecido para ampliar dicho monto, COVIAL lo amplía a su discrecionalidad.



## Otros Aspectos

### Convenios

El Fideicomiso del Fondo Vial no suscribió convenios para adquisición de bienes y servicios durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con Organizaciones no Gubernamentales ni Organismos Internacionales.

### Plan Operativo Anual

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, formuló el Plan Operativo Anual del Fideicomiso del Fondo Vial, el cual contiene el listado de obras a ejecutar durante el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La Unidad Ejecutora presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

### Plan Anual de Auditoría

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a través de Auditoría Interna, formuló su Plan Anual de Auditoría el cual contiene su Plan de Actividades a realizar durante el año 2011.

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### SICOIN

En el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- lleva los registros y liquidaciones presupuestarias, del Fideicomiso del Fondo Vial, dentro de la estructura gubernamental.

#### GUATECOMPRAS

De acuerdo con reporte de Guatecompras, generado el día 12 de marzo de 2012, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se publicaron 796 eventos de cotización, de los cuales se encuentran vigentes 0, adjudicados 717, desiertos 37 y anulados 42. En el proceso se presentaron 2 inconformidades, las cuales presentan status de rechazadas.



## DICTAMEN

Señor

Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente

Fideicomiso del Fondo Vial

Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente:

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del Fideicomiso del Fondo Vial al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En el Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial, al 31 de diciembre de 2011, las Cuentas por Pagar registran un saldo total de Q1,769,357,229.91, el cual no coincide con lo reportado por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- en el oficio Ref. SAF/PF-013-2012-COV de fecha 26 de enero de 2012, en el cual se indica que la deuda contractual a la misma fecha, asciende a la cantidad de Q1,772,041,972.61, causando una diferencia neta de Q2,684,742.70.



Asimismo, la deuda de Q240,808,469.34 reportada por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a la misma fecha, correspondiente a los proyectos contratados por el Fideicomiso del Fondo Vial en el año 2011, no fue registrada en el Balance General al 31 de diciembre de 2011.

El Balance General preparado por el Fiduciario, no refleja la situación real del Fideicomiso, porque se omite información financiera. (Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.)

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de conformidad con prácticas contables utilizadas por el Fiduciario.

Lic. Luis Francisco Flores López  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 14 de mayo de 2012



# Estados Financieros



## FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL BALANCE GENERAL Al 31 de diciembre de 2011 (Cifras en Quetzales)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
<b>CORRIENTE</b>	2,959,052.81	<b>CORRIENTE</b>	160,143.00
Bonos MN	2,959,052.81	ISR por Pagar	143.00
		Gastos Por Pagar	160,000.00
<b>NO CORRIENTE</b>	1,769,357,229.91	<b>NO CORRIENTE</b>	1,769,357,229.91
Cuentas Por Cobrar	1,769,357,229.91	Cuentas por Pagar Fideicomiso Fondo Vial -COVAL-	
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 1998	2,165,889.98		1,769,517,372.91
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2000	568,277.60		
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2002	87,004.85	<b>PATRIMONIO NETO</b>	2,798,909.81
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2003	1,008,710.82	Patrimonio Fideicomitido	9,441,983,483.78
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2004	1,333,752.12	(*) Ganancia de Ejercicios Anteriores	1,080,239.01
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2005	12,844,592.30	(*) Ganancia del Ejercicio	110,174.41
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2006	90,702,828.74	(*) Dividendos de Patrimonio	8,026,867,397.70
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2007	54,842,032.52	(*) Dividendos Propios STAN	163,517,677.84
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2008	85,178,705.97	(*) Dividendos Propios AGATHA	249,999,911.85
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2009	438,280,707.05		
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVAL-, 2010	1,082,344,727.95		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>1,772,316,282.72</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>1,772,316,282.72</b>

ING. LUIS ROLANDO LARA GRODJEC  
Representante Legal  
NIT. 451466-1

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA  
Contador Registrado No. 151,768  
NIT. 718160-4

El infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el número Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho (151,768), CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre de 2011. Guatemala, 06 de enero de 2012.

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA  
Contador Registrado No. 151,768  
NIT. 718160-4





**BANCO INDUSTRIAL** Siempre de tu lado

**FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011  
(Cifras en Quetzales)

<b>PRODUCTOS</b>		368,604.64
Intereses sobre Depósitos	<u>368,604.64</u>	
<b>(-) GASTOS</b>		240,000.00
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<u>240,000.00</u>	
Honorarios de Fiduciario	<u>240,000.00</u>	
<b>GANANCIA ANTES DEL IMPUESTO</b>		<u>128,604.64</u>
(-) Impuesto Sobre la Renta		18,430.23
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>		<u><u>110,174.41</u></u>

  
LIC. LUIS ROLANDO LARA GROJEC  
Representante Legal  
NIT. 451466-1

  
LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA  
Contador Registro No. 151,768  
NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA  
PERITO CONTADOR  
REG. 151,768

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el número Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho (151,768), **CERTIFICA**: Que el presente Estado de Resultados refleja la ganancia obtenida por el **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Guatemala, 06 de enero de 2012.

  
LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA  
Contador Registro No. 151,768  
NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA  
PERITO CONTADOR  
REG. 151,768

 [www.bi.com.gt](http://www.bi.com.gt)

7a. Avenida 5-10, Zona 4,  
Centro Financiero  
Apartado Postal 744  
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737  
Centro Bi: (502) 1717  
SWIFT: INDLGTGC





FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
( CIFRAS EN QUETZALES )

**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

<b>Ganancia Neta</b>		110,174.41
<b>Partidas de Conciliación entre la Ganancia Neta y Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación:</b>		
Provisión de Honorarios de Fiduciario	160,000.00	
Provisión de Impuestos	143.00	
<b>Cambios en Activos y Pasivos</b>		
Disminución en Otros Activos	3,534,231,801.27	
Disminución en Cuentas Por Pagar	(3,534,421,631.53)	(29,687.26)
<b>Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación</b>		<b>80,487.15</b>

**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

**Efectivo Neto Provisto o Usado por Actividades de Inversión** 0.00

**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Aumento en Aportes del Fideicomitente	599,620,111.00	
Aumento en Desembolsos de Capital	(798,713,821.70)	
<b>Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiamiento</b>		<b>(199,093,710.70)</b>
Disminución Neta de Efectivo		(199,013,223.55)
Efectivo al Inicio del Periodo		201,972,276.36
<b>Efectivo al Final del Periodo</b>		<b>2,959,052.81</b>

  
ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC  
Representante Legal  
NIT. 451466-1

  
LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGANA  
Contador Registro No. 151,768  
NIT. 718160-4

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS  
PERITO CONTADOR  
REG. 151,768

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el número Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho ( 151,768 ), CERTIFICA: Que el Estado de Flujos de Efectivo que antecede, presenta el movimiento de efectivo del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Guatemala, 06 de enero de 2012.

  
LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGANA  
Contador Registro No. 151,768  
NIT. 718160-4

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGANA  
PERITO CONTADOR  
REG. 151,768



# Notas a los Estados Financieros



FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2011

## 1. Operación del Fideicomiso

### Antecedentes

Se constituyó según escritura pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1,999 suscrito entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Banco de Occidente, S.A. quien fue sustituido por Banco Industrial, S.A. por la absorción efectuada en octubre de 2006. Dicho fideicomiso tiene un plazo de 20 años con un patrimonio inicial de Q.5,000,000.00. Según Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1,998 de la Presidencia de la República de Guatemala, por medio de este acuerdo el Gobierno de la República facultó al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que, en representación del Estado de Guatemala Constituyera un Fideicomiso para administrar los recursos asignados a COVIAL.

### Características y Fines del Fideicomiso:

- Administración del Patrimonio Fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y auto sostenimiento de la red vial del país, los fondos fideicometidos, se destinaran a financiar actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a las instrucciones que el fiduciario reciba del comité técnico del fideicomiso.

### Participantes

Los participantes son los siguientes:

Página 1 de 5

 [www.bi.com.gt](http://www.bi.com.gt)

7a. Avenida 5-10, Zona 4,  
Centro Financiero  
Apartado Postal 744  
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737  
Centro BI: (502) 1717  
SWIFT: INDLGTGC



Fideicomitente:

El Estado de Guatemala representado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Fiduciario:

Banco Industrial, S.A.

Fideicomisario:

Los contratistas seleccionados conforme a las bases de Licitación o Cotización y los términos de referencia que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

## 2. Resumen de las políticas contables

Los estados financieros son elaborados de acuerdo a prácticas contables utilizadas en Guatemala y sobre la base de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las principales políticas contables adoptadas por el Fideicomiso en la contabilización de sus operaciones y en la preparación de su información financiera se resumen a continuación.

### a. Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento de ingresos, es de acuerdo con el método de lo devengado.

### b. Honorarios por administración del Fideicomiso

El fiduciario tiene el derecho de percibir en concepto de honorarios por la administración del Fideicomiso, la cantidad de Veinte mil quetzales exactos (Q.20,000.00) mensuales, los cuales son debitados del patrimonio fideicometido. Los honorarios del fiduciario al 31 de diciembre de 2011 ascienden a la cantidad de Doscientos cuarenta mil quetzales exactos (Q.240,000.00).



**c. Intereses generados en la cuenta de Banco Industrial, S.A.**

Los intereses que genera la cuenta de Depósitos Monetarios No. 204-000623-9 del Fideicomiso, son trasladados mensualmente a la cuenta de Depósitos No. 110001-5 a nombre de Gobierno de la República, Fondo Común; Banco de Guatemala, luego de haber deducido el 5% que corresponde al pago del Impuesto Sobre la Renta. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, los intereses devengados ascienden a la cantidad de Trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cuatro quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.368,604.64).

**d. Impuesto sobre la renta**

El Impuesto Sobre la Renta es el impuesto que se calcula con base a las tasas vigentes a la fecha del balance general, el Fideicomiso está bajo el Régimen General artículo 44 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La tasa vigente es 5% sobre las rentas brutas menos las rentas exentas.

**3. Unidad monetaria y tipo de cambio**

Los estados financieros están expresados en quetzales (Q), la moneda de curso legal en Guatemala. Al 31 de diciembre de 2011 el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala se encontraba en Q.7.81 x US\$1.00.

**4. Efectivo y equivalentes al efectivo**

Al 31 de diciembre de 2011 las disponibilidades en banco se integran de la siguiente manera:

- Banco Industrial, S.A. cuenta de depósitos monetarios No. 204-000623-9, saldo de Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cincuenta y dos quetzales con ochenta y un centavos (Q. 2,959,052.81), dicha cuenta de depósitos monetarios posee un



embargo hasta por un monto de Dos millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos noventa y seis quetzales con setenta y ocho centavos (Q. 2,425,796.78), según Juicio Ejecutivo identificado con numero 1041-2010-971 de fecha 06 de octubre de 2010, a cargo del Oficial y Notificador 4to. Promovido por Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable.

#### **5. Cuentas por Pagar Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL-**

Refleja la deuda que se tiene a los contratistas, correspondientes a los años de 1,998 a 2,010, la cual se actualiza mensualmente, por medio de certificación que remite la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. Al 31 de diciembre de 2011 asciende a la cantidad de Un mil setecientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintinueve quetzales con noventa y un centavos (Q.1,769,357,229.91).

#### **6. Patrimonio Fideicometido**

Lo constituyen los aportes provenientes del fondo privado para la conservación y mejoramiento de la red vial de carreteras del país, que deben programarse para el presente fideicomiso en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Al 31 de diciembre de 2011, el patrimonio fideicometido asciende a la cantidad de Nueve mil cuatrocientos cuarenta y un millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres quetzales con setenta y ocho centavos (Q.9,441,993,483.78).

#### **7. Desembolsos de patrimonio**

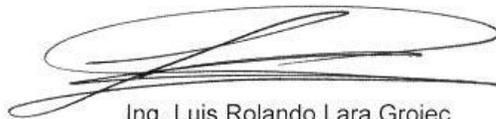
Lo constituyen los desembolsos de recursos que efectuó el fiduciario para financiar las actividades, proyectos o programas de acuerdo a la cláusula sexta del contrato de constitución del fideicomiso, los honorarios de fiduciario y cualquier otro cargo, tasa o impuesto que sea legalmente



aplicable al patrimonio fideicometido y sus frutos durante la vigencia del fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2011 ascienden a la cantidad de Nueve mil cuatrocientos cuarenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete quetzales con treinta y nueve centavos (Q.9,440,384,987.39).

### 8. Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta se calcula así: 5% sobre los intereses devengados en el mes en la cuenta de depósitos monetarios No. 204-000623-9 del Fideicomiso. El pago de Impuesto Sobre la Renta se realiza de forma mensual, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y asciende a la cantidad de Dieciocho mil cuatrocientos treinta quetzales con veintitrés centavos (Q. 18,430.23).



Ing. Luis Rolando Lara Grojec  
Representante Legal  
NIT. 451466-1



Lic. Luis Wilfredo Recinos Magaña  
Contador Registro No.151,768  
NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS I  
PERITO CONTADOR  
REG. 151,768

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el número Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho (151,768), **CERTIFICA:** Que las presentes Notas a los Estados Financieros que anteceden, fueron elaboradas conforme los registros contables del **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, y que el mismo refleja información al 31 de diciembre de 2011.



Lic. Luis Wilfredo Recinos Magaña  
Contador Registro No.151,768  
NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGANA  
PERITO CONTADOR  
REG. 151,768



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente

Fideicomiso del Fondo Vial

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso del Fondo Vial al 31 de diciembre de 2011, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Lic. Luis Francisco Flores López  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 14 de mayo de 2012



## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Expedientes no actualizados

##### Condición

En base a la muestra que se determinó en el proceso de la auditoría, se efectuó la revisión de expedientes de los proyectos ejecutados, que fueron proporcionados por el Departamento de Archivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, verificando que los mismos no contienen la información completa, en algunos casos faltan: Contratos ampliatorios, fianzas, certificaciones emitidas por el Registro de Precalificados y estimaciones de trabajo.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el Numeral 1.11 Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. Los documentos de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, indica en el Artículo 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 4. “Dirigir lo relacionado con la elaboración de normas, procedimientos, manuales de organización y demás soportes administrativos, que requiera COVIAL.”



**Causa**

Algunos documentos permanecen por tiempo indefinido en los diferentes departamentos de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, como Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y Visa, sin continuar con el proceso normal hasta su total conclusión, para remitirlo al archivo correspondiente.

**Efecto**

Riesgo que se extravíen los documentos que deben contener los expedientes de los proyectos ejecutados.

**Recomendación**

Que el Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, emita políticas administrativas para que se implementen procedimientos que permitan la conformación de los expedientes de obra desde el inicio del proceso de ejecución y se resguarden en el Departamento de Archivo, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Subdirector Administrativo Financiero, indica lo siguiente: Tal como lo indican las normas de control interno de la Contraloría General de Cuentas, 1.11 ARCHIVO. "...todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantenga archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información."

Así, en el ARCHIVO GENERAL DE CAJA FISCAL se encuentran los expedientes (estimaciones de pago) que ya han sufrido o finalizado todo el proceso; tal como lo indica la Norma de Control Interno 1.11, en cada unidad administrativa de esta Unidad Ejecutora, se dispone de un archivo temporal custodiado bajo la responsabilidad de cada unidad; y además, es fácil su localización toda vez, el Sistema Integral de Control de Proyectos, tiene un modulo, que permite la localización por etapas de las estimaciones, de tal manera que se tiene el registro de que expediente esta en determinada unidad administrativa.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los comentarios se ratifica que los expedientes completos de los proyectos no se localizan en el Departamento de Archivo, lo cual dificulta el acceso a la información y la rendición de cuentas.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Subdirector Administrativo-Financiero, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, de Q5,000.00.

## **Hallazgo No.2**

### **Registros auxiliares computarizados no confiables**

#### **Condición**

Los pagos autorizados por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y efectuados por el Fiduciario y Tesorería Nacional durante el año 2011, de una muestra de 78 proyectos, 26 suman la cantidad de Q240,543,222.29, los cuales no coinciden con los registros del Sistema Integral de Control de Proyectos, SICOP, en el cual se reportan Q197,399,052.21, originando una diferencia neta no registrada en el SICOP de Q43,144,170.08.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.3 Sistemas de Información Gerencial, indica: "Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas."

El mismo Acuerdo, en el numeral 5.8 Análisis de la Información Procesada, indica: "Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, indica en el Artículo 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 9. "Coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación, obtención de recursos,



formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria y procedimiento de pagos Financieros.”

El mismo Acuerdo Ministerial, indica en el Artículo 17. DEPARTAMENTO FINANCIERO, numeral 7. “Efectuar y registrar los pagos por los materiales, suministros, mobiliario y equipo adquiridos, de honorarios, de sueldos del personal que labora para COVIAL, dietas a los miembros del Consejo Consultivo, así como el pago de las estimaciones a las empresas que se contraten para diversos servicios de consultoría, supervisión o construcción.”

### **Causa**

El Departamento Financiero no ha registrado todos los pagos efectuados a los contratistas de proyectos en el Sistema Integral de Control de Proyectos, SICOP.

### **Efecto**

Los reportes generados por el Sistema Integral de Control de Proyectos, SICOP, no presentan información correcta y confiable.

### **Recomendación**

El Subdirector Administrativo-Financiero debe instruir al Jefe del Departamento Financiero, a efecto que todos los pagos efectuados se registren oportunamente en el Sistema Integral de Control de Proyectos, SICOP, y que los reportes sean conciliados, para disponer de información confiable y oportuna, tomando en cuenta que en este sistema está registrada la situación de cada proyecto y es la base para generar los reportes para rendición de cuentas y toma de decisiones.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Subdirector Administrativo Financiero, Lic. Carlos Humberto Hall, indica lo siguiente: A finales del año 2008, se implementó el Sistema Integral de Control de Proyectos, como registro oficial de la información relacionada con la ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados y contratados por medio del Fideicomiso del Fondo Vial.

Dicho sistema fue cargado con la información que se tenía en hojas electrónicas y un registro llamado Siscovial, el que contaba con una buena parte de los datos de las empresas contratadas a ese año. A partir de entonces, se ha venido registrando la información generada en cada uno de los años, que se refiere a la contratación y ejecución de los proyectos. En el proceso de registro de la información de pagos, se ha podido detectar que en algunos casos hace falta ingresar algunos datos y es por ello que en el año 2011, se designó una comisión encargada de la revisión y actualización de dicho sistema.



Con ello se demuestra que como autoridades de COVIAL, durante el año 2011, se tomaron las acciones necesarias para actualizar los registros, con el propósito de generar reportes e informes periódicos confiables. Sabemos que recientemente se realizó una presentación a los señores auditores gubernamentales, del área financiera, en la que se les mostró el trabajo minucioso y el avance del mismo.

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Jefe del Departamento Financiero, Lic. Jorge Eduardo Granillo Díaz, indica lo siguiente: A finales del año 2008, se implementó el Sistema Integral de Control de Proyectos, como registro oficial de la información relacionada con la ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados y contratados por medio del Fideicomiso del Fondo Vial.

Dicho sistema fue cargado con la información que se tenía en hojas electrónicas y un registro llamado Siscovial, el que contaba con una buena parte de los datos de las empresas contratadas a ese año. A partir de entonces, se ha venido registrando la información generada en cada uno de los años, que se refiere a la contratación y ejecución de los proyectos. En el proceso de registro de la información de pagos, se ha podido detectar que en algunos casos hace falta ingresar algunos datos y es por ello que en el año 2011, se designó una comisión encargada de la revisión y actualización de dicho sistema.

Con ello se demuestra que como autoridades de Covial, durante el año 2011, se tomaron las acciones necesarias para actualizar los registros, con el propósito de generar reportes e informes periódicos confiables. Sabemos que recientemente se realizó una presentación a los señores auditores gubernamentales, del área financiera, en la que se les mostró el trabajo minucioso y el avance del mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario, los responsables reconocen la deficiencia y los pagos no se registraron oportunamente en el Sistema Integral de Proyectos SICOP. Asimismo, la Comisión que está realizando la actualización del SICOP, fue nombrada por el actual Director, por medio del oficio No. OF.DIRCOVIAL/014-2012 de fecha 25 de enero de 2012.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, de Q20,000.00 para cada uno.



### Hallazgo No.3

#### Proyectos de años anteriores sin ejecución, reportados como deuda

##### Condición

En la Deuda Contractual de Q1,772,041,972.61, reportada por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- en el oficio Ref. SAF/PF-013-2012-COV de fecha 26 de enero de 2012, están incluidos 4 Proyectos, determinados de una muestra de 78, que de conformidad con los registros del Sistema de Control de Proyectos -SICOP-, no han tenido ejecución física en más de un año y presentan un saldo total por pagar de Q99,300,063.06, equivalentes al 5.6% de la deuda reportada, siendo los siguientes:

Código	No. Contrato	Saldo por Pagar Q.	Último Período Ejecutado	% Avance Físico	% Avance Financiero
M-09-2009	169	27,012,347.63	Agosto/2009	0.52	0
M-14-2009	170	27,814,451.74	Febrero/2009	12.05	12.05
M-68-2009	-	23,861,298.51	Ninguno	0	0
M-74-2009	06	20,611,965.18	Junio/2010	1.65	0
<b>TOTAL</b>		<b>99,300,063.06</b>			

En el Sistema de Control de Proyectos -SICOP- y en Guatecompras no se encontraron registros del contrato correspondiente al proyecto M-068-2009.

##### Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.8 Análisis de la Información Procesada, indica: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Contratos números 169 y 170, ambos de fecha 21 de noviembre de 2008, en la cláusula Décima Sexta: Cancelación del Contrato y Sanciones. A) Cancelación del Contrato. IV. El Fiduciario a requerimiento del comité Técnico podrá cancelar el contrato por causa de fuerza mayor que a su juicio justifiquen dicha medida. V. Si transcurridos noventa días sin que el Fideicomiso haga los pagos a que el



Contratista tiene derecho, éste podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad, o bien continuar su trabajo, debiendo en este caso cobrar los intereses correspondientes al financiamiento que otorgue.

El contrato No. 06 de fecha 22 de enero de 2010, en la cláusula Décima Cuarta: Cancelación del Contrato y Sanciones. A) Cancelación del Contrato. I. “El Fiduciario o El Contratista, según corresponda, quedan facultados sin responsabilidad de su parte, para dar por terminado el presente contrato por indicaciones del comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, sin necesidad de declaración judicial al respecto, en los casos establecidos en las condiciones generales de contratación establecidas en el numeral 12 de la Resolución ”.

Condiciones Generales de Contratación para la especialidad de Mejoramiento, aprobadas por el Comité Técnico, en el Punto Cuarto. Aspectos Legales: Numeral romano II, Condiciones Generales de Contratación para la Especialidad de Mejoramiento, Acta No. 06-2009, de fecha 16 de febrero de 2009, numeral 12) Cancelación de Contrato: El Fiduciario queda facultado sin responsabilidad de su parte, para dar por terminado el contrato que corresponda, por indicaciones del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, sin necesidad de declaración judicial al respecto, en los casos siguientes: ....12.5) Si el Contratista interrumpe la prosecución del trabajo o por cualquier otro motivo no lleva a cabo la ejecución de los trabajos en forma aceptable;.... 12.12) En caso el Fideicomiso del Fondo Vial dejare de recibir los fondos necesarios para la atención del contrato; 13) Procedimiento de Cancelación de Contrato,13.1) El Fiduciario a requerimiento del Comité Técnico del Fideicomiso podrá cancelar el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito que a su juicio justifiquen dicha medida.

El Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Artículo 10. Funciones del Director, inciso h) Evaluar mensualmente los informes técnicos y financieros y presentarlos al Consejo Consultivo; inciso m: Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.

El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, indica en el Artículo 10. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, numeral 3. “Dirigir las labores relacionadas con estudios y ejecución de proyectos, debiendo coordinar, organizar, dirigir y supervisar todas aquellas actividades técnicas de planificación, programación, elaboración de especificaciones,



contratos, costos, recopilación de información para la elaboración de presupuestos, ejecución, supervisión y liquidación de obra física.”

### **Causa**

El Director y el Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, no han evaluado la deuda del Fideicomiso del Fondo Vial, comparándola con la ejecución física de los proyectos y la vigencia contractual de los mismos.

### **Efecto**

Los registros de cuentas por pagar de proyectos sin ejecución, generan información de una deuda que no es real.

### **Recomendación**

El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial debe girar instrucciones y asegurarse que el Director y el Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, dentro del plazo de 60 días, efectúen una evaluación de la situación de cada uno de los proyectos que integran la deuda del Fideicomiso del Fondo Vial, con el fin de depurar los saldos registrados y decrementar los renglones de trabajo o rescindir los contratos de los proyectos que no presentan ejecución, debiendo informar a la Contraloría General de Cuentas del resultado obtenido.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Director, Ing. Justo Alfredo Cobar Guerra, indica lo siguiente: En el caso del reporte presentado a los señores auditores gubernamentales, se presentan los Saldos Contractuales, que es el monto de la adjudicación realizada a cada contratista, menos los pagos efectuados. De esa cuenta es que en los proyectos que refieren en el posible hallazgo, el saldo corresponde a esa operación matemática.

El proyecto M-09-2009, fue suspendido en su ejecución, a partir del 08 de septiembre de 2009, según consta en la Certificación CERT.FIDEICOMISO 1777-2009, que contiene el punto resolutive de aprobación de parte del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, se adjunta fotocopia.

El proyecto M-14-2009, fue suspendido en su ejecución, según consta en la Certificación CERT.FIDEICOMISO 1779-2009, que contiene el punto resolutive de aprobación de parte del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, se adjunta fotocopia.



En el caso del proyecto M-68-2009, no se encuentra número de contrato; pues este no fue contratado y nunca fue ejecutado; solamente fue adjudicado y posteriormente trasladado al señor viceministro del ramo, Ingeniero Byron Pivaral, para considerar su traslado a la Dirección General de Caminos, según consta en Oficio: AJ/JPF-113-2011, se adjunta fotocopia.

Es necesario indicar que el Saldo Contractual, en este caso no es comparable con la ejecución física, pues no se refiere a Saldo por Obra Ejecutada, pues sólo se refiere al monto de la adjudicación menos los pagos realizados. Por lo que se reitera que el Saldo Contractual, no se refiere a deuda por Obra Ejecutada. (Adjunto Nota enviada por el asesor jurídico de La Dirección al Vice Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en donde se traslada expediente del proyecto M-68-2009).

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Subdirector Técnico Ing. Jorge Mario Isidoro Coronado Brolo, indica lo siguiente: Los registros de avances físicos y financieros de los proyectos se generan por medio del Sistema de Control de Proyectos, SICOP, el cual es administrado por el Departamento de Informática y operado por diferentes personas según cada etapa de los proyectos. Los montos, plazos y números de contrato son ingresados por el Departamento Jurídico y la ejecución y documentos de cambio le corresponden al Ingeniero Supervisor del Proyecto quien es el responsable de ingresar las cantidades y montos de cada uno de los renglones de trabajo de la estimación de cobro del ejecutor en cada periodo, generando de esta forma el avance físico porcentual del proyecto. Cuando la estimación es presentada a COVIAL el Departamento de Visa es el encargado de su revisión y confrontación con la información del SICOP. Seguidamente el Departamento Financiero ingresa al SICOP las nomina de pago y con ello se genera el avance financiero porcentual del proyecto.

Debido a que varios proyectos fueron iniciados, trabajados, estimados y pagados antes de la implementación del SICOP, estos proyectos carecen de información de ejecución y pago de estimaciones en SICOP. En el año 2009 el Director de COVIAL emitió una circular en la cual exoneraba a los supervisores de mejoramientos de ingresar avances de estimaciones de proyectos presentadas antes de la vigencia del SICOP. Por esta razón es que hay discrepancias entre los porcentajes de avance físico reportados en el SICOP y los avances físicos ejecutados, sobre todo en proyectos que ya no tuvieron movimiento.

En diciembre 2011 se revisó un listado generado por el SICOP de proyectos de Mejoramiento con montos, avance físico y avance financiero. En el caso de proyectos terminados antes de la vigencia del SICOP, o sea con avance al 100%, se localizó el acta de recepción la cual permite iniciar gestiones para que por



medio de un Dictamen Jurídico y una Resolución de Comité Técnico, el personal de Informática, por medio del uso de un renglón de trabajo Administrativo, pueda actualizar el avance registrado en el SICOP por el Ingeniero Supervisor. El Sub Director Financiero explicó ante Comité Técnico que poner al día la información del SICOP es una tarea que requiere de varios meses y de asignación de recursos para personal y equipo, ya que se deben ingresar todos y cada uno de los renglones de cada estimación.

En el reporte presentado en diciembre 2011 se indicaron los montos originales, monto modificado, monto estimado o ejecutado, monto pagado y el saldo que se reportó es la diferencia entre el monto modificado menos el monto pagado. El monto pendiente de pago corresponde a la diferencia entre el monto estimado menos el monto pagado. El monto pendiente de invertir corresponde a la diferencia entre el monto modificado menos el monto estimado.

Las columnas de los datos de dicho cuadro, para los proyectos indicados, son las siguientes:

**DATOS PROYECTOS M Y EM  
2006-2010**

No.	239	244	295	301	
Proyecto	M-2009-009	M-2009-014	M-2009-068	M-2009-074	TOTALES
Empresa	CONSTRUCCION Y MATERIALES CONYMA S.A.	CONSTRUCCION Y MATERIALES CONYMA S.A.	CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA, S.A.	DESARROLLO MULTIPLES	
Tramos	(RD-JUT-07) CA 02 ORIENTE LAS LISAS.	(RN-11-01) BIF. CA-01 OCCIDENTE, LAS TRAMPAS - RN-01 (136+470), GODINEZ.	(CA-09-N) PASO A DESNIVEL MUNICIPIO DE PALENCIA, CA-09-NORTE EST. 19+200.	(CPR-ESC-19) PUERTAS CUACHES -IZTAPA.	
Monto Original	27,012,347.63	31,626,908.91	23,861,298.51	20,958,314.56	121,758,875.17
Monto Modificado	27,012,347.63	31,626,908.91	23,861,298.51	20,958,314.56	121,758,875.17
Monto Estimado		3,812,457.17		346,349.38	17,604,008.77
Pagado	-	3,812,457.17	-	-	7,776,235.28
Saldo	27,012,347.63	27,814,451.74	23,861,298.51	20,958,314.56	113,982,639.89
Av.Fis.	0.52%	12.05%	0.00%	1.65%	
Av.Fin.	0.00%	12.05%	0.00%	0.00%	

En el caso del **M-14-2009** el monto ejecutado corresponde al último período trabajado en febrero 2009, correspondiéndoles un avance físico igual al avance financiero del 12.05%. Esto indica que no hay pagos pendientes y que el saldo financiero del proyecto en el SICOP corresponde a obra por ejecutar.



El **M-68-2009** es un proyecto importante para la seguridad vial de la Ruta CA-09 -Norte, consiste en la construcción de un paso a desnivel en la entrada a Palencia, km 29. El concurso para la ejecución del proyecto fue ganado por la empresa Copreca, la cual no firmo el contrato pues no se lograron los derechos de vía. Ante tal situación fue planteada por la autoridades ante Comité Técnico la cesión de dicho proyecto a otra empresa para que sea ejecutado por medio de la Dirección General de Caminos, motivo por el que no fue liquidado. Covial no lo contrato ni efectuo ningun pago.

En el **M-74-2009** se hicieron trabajos de conformacion en la ruta, que generaron un avance fisico del 1.65%, mismo que el Supervisor debe ingresar al SICOP para presentar la estimación de cobro del contratista. Fue aprobada su recepción en el estado actual en que se encuentra, por Comité Técnico en Acta 30-2010, 16-2011). El Supervisor debe hacer el decremento del monto disponible en SICOP para dejar el saldo del proyecto en Q0.00

La Cancelacion de los contratos debe ser autorizada por resolucion del Comité Tecnico, tal como se ha hecho con otros Mejoramientos y la Subdireccion Tecnica procede entonces a solicitar cantidades finales al supervisor del proyecto, quien ingresa al SICOP las cantidades de trabajo de los renglones correspondientes a la ultima estimación y cuando es necesario se elaboran los respectivos Documentos de Cambio. Luego de ingresar la ultima estimacion en Visa se procede a la Liquidacion del proyecto por medio de la Comisión Liquidadora.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables, no son suficientes para desvanecerlo, considerando que no han tomado ninguna acción para continuar con la ejecución del proyecto o rescindir los contratos; asimismo en el caso del proyecto M-68-2009, que únicamente se encuentra en fase de adjudicación, no se debe tomar como saldo contractual.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Director y Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, de Q20,000.00 para cada uno.



## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Señor

Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Fideicomitente

Fideicomiso del Fondo Vial

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso del Fondo Vial al 31 de diciembre de 2011 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los Estados Financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumpliendo en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Lic. Luis Francisco Flores López  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 14 de mayo de 2012



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso

##### Condición

En el Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial, al 31 de diciembre de 2011, las Cuentas por Pagar registran un saldo total de Q1,769,357,229.91, el cual no coincide con lo reportado por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- en el oficio Ref. SAF/PF-013-2012-COV de fecha 26 de enero de 2012, en el cual se indica que la deuda contractual a la misma fecha, asciende a la cantidad de Q1,772,041,972.61, causando una diferencia neta de Q2,684,742.70, integrada de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	BALANCE GENERAL AL 31/12/2011	REPORTE DE COVIAL AL 31/12/2011	DIFERENCIA
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 1998	2,165,889.98	2,425,796.78	(259,906.80)
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2000	568,277.60	0.00	568,277.60
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2002	87,004.85	45,095,970.60	(45,008,965.75)
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2003	1,008,710.82	37,033,676.05	(36,024,965.23)
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2004	1,333,752.12	26,518,470.14	(25,184,718.02)
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2005	12,844,592.30	35,844,059.61	(22,999,467.31)
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2006	90,702,828.74	47,938,521.20	42,764,307.54
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2007	54,842,032.52	18,313,256.64	36,528,775.88
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2008	85,178,705.97	179,872,250.26	(94,693,544.29)
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2009	438,280,707.05	738,177,667.59	(299,896,960.54)
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2010	1,082,344,727.96	400,013,834.40	682,330,893.56
Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2011	0.00	240,808,469.34	(240,808,469.34)
<b>TOTAL</b>	<b>1,769,357,229.91</b>	<b>1,772,041,972.61</b>	<b>(2,684,742.70)</b>

Asimismo, en el cuadro anterior, se observa que la deuda de Q240,808,469.34 reportada por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a la misma fecha, correspondiente a los proyectos contratados por el Fideicomiso del Fondo Vial en el año 2011, no fue registrada en el Balance General al 31 de diciembre de 2011.



## **Criterio**

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, párrafo 3, indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.8 Análisis de la Información Procesada, indica: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, indica en el Artículo 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 1. “Coordinar y supervisar en forma sistemática las actividades administrativas y financieras de COVIAL.”

El mismo Acuerdo Ministerial, indica en el Artículo 17. DEPARTAMENTO FINANCIERO, numeral 3. “Contabilizar los bienes y obligaciones, las operaciones de registro y control analítico derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal y cualquier otra operación que afecte las finanzas de COVIAL.”

## **Causa**

El Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, no reporta al Fiduciario información completa para el adecuado registro de la deuda en el Balance General, incumpliendo sus funciones.



**Efecto**

El Balance General preparado por el Fiduciario, no refleja la situación real del Fideicomiso, porque se omite información financiera.

**Recomendación**

El Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, deben asegurarse que la información reportada al Fiduciario para los registros contables, se envíe completa y así cumpla con el objeto de mostrar la situación real del fideicomiso a través de los Estados Financieros, toda vez que incurren en ilegalidad al omitir información al fiduciario.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Subdirector Administrativo Financiero Lic. Carlos Humberto Hall, indica lo siguiente: El Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, sí reporta al Fiduciario, información confiable, toda vez que como se demuestra en el cuadro que se adjunta, el Saldo por pagar al 31 de diciembre de 2011, cuadra con lo que refleja el Balance General, en ambos casos: Q1,769,357,229.91.

El Fiduciario no reporta, en sus estados financieros, la información de proyectos 2011, porque los pagos de proyectos de ese año, se realizaron por medio de Tesorería Nacional, directamente con la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial. Quiere decir que la cuenta del Fideicomiso del Fondo Vial, en el Fiduciario, no recibió estos recursos; por lo tanto tampoco los egresaron de ella.

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Jefe del departamento Financiero indica lo siguiente: El Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, sí reporta al Fiduciario, información confiable, toda vez que como se demuestra en el cuadro que se adjunta, el Saldo por pagar al 31 de diciembre de 2011, cuadra con lo que refleja el Balance General, en ambos casos: Q1,769,357,229.91.

El Fiduciario no reporta, en sus estados financieros, la información de proyectos 2011, porque los pagos de proyectos de ese año, se realizaron por medio de Tesorería Nacional, directamente con la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial. Quiere decir que la cuenta del Fideicomiso del Fondo Vial, en el Fiduciario, no recibió estos recursos; por lo tanto tampoco los egresaron de ella.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, considerando que en los comentarios no se explican las diferencias indicadas en la condición y en lo referente a los proyectos del año 2011, éstos fueron contratados por el Fiduciario, por lo tanto es una deuda contractual del Fideicomiso; asimismo el Comité Técnico lo que autorizó fue la cesión de pagos de estimaciones por medio de Tesorería Nacional, en ningún momento el valor total de los contratos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q20,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.2**

**Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables**

**Condición**

Los Balances Generales mensuales del año 2011, en las cuentas: Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2008 y Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL- 2009, no presentan saldos razonables, considerando que en algunos meses, registra saldo cero y al 31 de diciembre presentan saldo por pagar, por la cantidad de Q85,178,705.97 y Q438,280,707.05 respectivamente, como se puede observar en el cuadro siguiente:

SALDOS MENSUALES BALANCE GENERAL AÑO 2011	PROYECTOS FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL- 2008	PROYECTOS FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL -COVIAL- 2009
ENERO	436,573,486.66	1,286,398,907.93
FEBRERO	403,767,634.52	1,284,388,159.64
MARZO	406,410,789.64	1,220,263,380.71
ABRIL	324,408,739.11	1,027,990,430.22
MAYO	242,406,688.58	835,717,479.73
JUNIO	156,948,173.74	640,176,943.64
JULIO	71,398,924.23	438,358,044.21
AGOSTO	0.00	218,631,671.90
SEPTIEMBRE	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00
NOVIEMBRE	85,178,705.97	438,280,707.05
DICIEMBRE	85,178,705.97	438,280,707.05



## **Criterio**

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, párrafo 3, indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.8 Análisis de la Información Procesada, indica: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, indica en el Artículo 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 1. “Coordinar y supervisar en forma sistemática las actividades administrativas y financieras de COVIAL.”

El mismo Acuerdo Ministerial, indica en el Artículo 17. DEPARTAMENTO FINANCIERO, numeral 3. “Contabilizar los bienes y obligaciones, las operaciones de registro y control analítico derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal y cualquier otra operación que afecte las finanzas de COVIAL.”

## **Causa**

El Departamento Financiero no lleva un adecuado registro y control de las cuentas por pagar de proyectos, situación que ocasiona que los Estados Financieros sean generados por el Fiduciario con saldos no razonables.



**Efecto**

El Balance General no presenta razonablemente la situación financiera del Fideicomiso.

**Recomendación**

El Director debe girar instrucción inmediata al Subdirector Administrativo Financiero y al Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para que la información financiera que se traslada al fiduciario, sea revisada cuidadosamente, para que no se incurra en error, al producir los Estados Financieros.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Subdirector Administrativo Financiero Lic. Carlos Humberto Hall, indica lo siguiente: Si bien es cierto que el Departamento Financiero, provee de información real al Fiduciario, en el reporte que corresponde al mes de octubre 2011, involuntariamente sucede que en la columna de Total pagado al 31 de ese mes, se reflejan montos similares a los de la columna de Valor Final del Proyecto; por lo que al formular la resta el saldo es cero, sin embargo en el mes de noviembre se refleja la operación correcta, que nos da como resultado los valores que indica la condición del posible hallazgo. Lo que se demuestra en los Estados Financieros de ese mes.

Según oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Jefe del Departamento Financiero Lic. Jorge Eduardo Granillo Díaz, indica lo siguiente: Si bien es cierto que el Departamento Financiero, provee de información real al Fiduciario, en el reporte que corresponde al mes de octubre 2011, involuntariamente sucede que en la columna de Total pagado al 31 de ese mes, se reflejan montos similares a los de la columna de Valor Final del Proyecto; por lo que al formular la resta el saldo es cero, sin embargo en el mes de noviembre se refleja la operación correcta, que nos da como resultado los valores que indica la condición del posible hallazgo. Lo que se demuestra en los Estados Financieros de ese mes.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en sus comentarios, indican que hubo error en las operaciones, con lo que se observa que no hay un adecuado control y registro de las cuentas por pagar.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-,



de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q25,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente**

##### **Condición**

La ejecución del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011 asciende a la cantidad de Q1,416,394,942.51, dentro de ésta ejecución, se regularizaron pagos, que fueron efectuados en el año 2009 por Q418,667.88 y en el año 2010 por Q184,446,163.14, los cuales suman un total de Q184,864,831.02, que equivalen al 13.05% del presupuesto ejecutado.

##### **Criterio**

El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, indica: "Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

El Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, Artículo 28. Responsables de los fideicomisos, párrafo 2 indica: "Las autoridades superiores de las entidades referidas de los fideicomisos, son responsables de velar y exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Ley y con las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados a su presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil once."

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 4.18 REGISTROS PRESUPUESTARIOS, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real.

La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y



percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.”

El Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, en numeral romano II, Normas Específicas sobre la Operatoria de la Figura del Fideicomiso, inciso 8. Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso, indica: “La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará y solicitará en la etapa de regularización en el SIGES y se aprobará en el SICOIN , con lo cual se actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables.”

El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. Artículo 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 9. “Coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación, obtención de recursos, formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria y procedimiento de pagos Financieros.”

El mismo Acuerdo Ministerial, Artículo 17. DEPARTAMENTO FINANCIERO, numeral 1. “Realizar los registros necesarios, en los diferentes Programas y/o Sistemas establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, derivados de la aplicación del Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF.”

### **Causa**

El Departamento Financiero no efectuó las regularizaciones oportunamente, incumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, Normas Generales de Control Interno Gubernamental y el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso.

### **Efecto**

Al no efectuar las regularizaciones de los pagos oportunamente, se limitan los créditos presupuestarios del ejercicio fiscal vigente.

### **Recomendación**

El Subdirector Administrativo-Financiero, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a efecto que las regularizaciones se efectúen oportunamente, para no afectar el presupuesto del año siguiente.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio número 01-2012-CGC-OEOL de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Subdirector Administrativo Financiero Lic. Otto Efraín Ordóñez López, indica: Con relación a lo expuesto en el posible hallazgo, manifiesto lo siguiente:

La regularización de pagos que corresponden a ejercicios fiscales anteriores y que afectan el vigente, se debe regularmente a que el Ministerio de Finanzas Públicas, traslada los Recursos al Fideicomiso del Fondo Vial, cuando ya no es posible regularizarlos en su totalidad, dentro del período correspondiente.

Mediante Decreto 30-2010, de fecha 21 de septiembre 2010, se amplía el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2010, asignándole a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- la cantidad de Q250,000,000.00, cantidad que fue acreditado a su presupuesto, con fuente de financiamiento 52, por medio de la Transferencia CO2 No. 75, de fecha 11 de octubre de 2010, documento que puede ser consultado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

La Tesorería Nacional colocó los recursos en el Banco Industrial posterior al cumplimiento de los procedimientos a través de la UDAF del Ministerio de Comunicaciones, solicitud de cuota de anticipo y solicitud de depósito de recursos en cuenta del Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, en la última semana del año 2010, en consecuencia era imposible regularizar la totalidad de expedientes a esa fecha, en los días que faltaban para concluir el ejercicio 2010, considerando los pasos que se deben cumplir para la aprobación de Nomina de Pago ante el Comité Técnico del Fideicomiso, así como el envío de liberaciones hacia Banco Industrial (Fiduciario), y por último los procesos que se llevan a cabo en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) y el Sistema de Gestión (Sigés) para la Regularización o Liquidación del anticipo. Así mismo vale la pena indicar que la regularización de los pagos indicados anteriormente conllevan pasos que involucran estructuras presupuestarias a nivel de ubicaciones geográficas lo que hace el proceso más complejo.

Con la exposición efectuada en los numerales anteriores, se demuestra plenamente que su regularización está fuera del alcance y competencia cuando fungí como Sub Director Financiero y Administrativo de esa entidad.

El Decreto 101-97 “Ley Orgánica de Presupuesto” en su artículo 37 “Egresos Devengados y No Pagados” indica lo siguiente: Los gastos comprometidos y no



devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, **podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora.**

Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno diciembre de cada año se cancelaran durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora”

Conforme a las normas legales precitadas considero que no existe impedimento legal para que sean regularizados pagos de compromisos adquiridos de años anteriores, derivado que son obligaciones que deben extinguirse y además reitero que son situaciones ajenas al buen funcionamiento y desarrollo de la unidad ejecutora.

Finalmente aclaro, que durante el ejercicio fiscal 2011 fungí como Sub Director Financiero Administrativo en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- por el periodo del 01 de enero al 07 de enero de 2011, no obstante considero que los comentarios referidos en el posible hallazgo imputado a mi persona, contribuirá a tener una visión más amplia de los hechos.

De conformidad a lo expresado en los numerales anteriores, se solicita a esa Comisión de Auditoría Gubernamental, que se tomen como validos los argumentos planteados, considerando que son suficientes y pertinentes para el desvanecimiento del posible hallazgo, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental.

En oficio sin número de fecha 17 de abril de 2012, el Ex Jefe del Departamento Financiero Miguel Heriberto Hernández Mendoza indica lo siguiente: Sobre este particular le informo que el motivo por el cual el Departamento Financiero no regularizó todos los expedientes dentro del ejercicio fiscal 2010, se debe a que el último desembolso de Q250,000,000.00 que entregó la Tesorería Nacional , el Banco Industrial (Fiduciario), lo acreditó el día viernes 17-12-2010, siendo humanamente imposible regularizar la totalidad de expedientes que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, incluyó en las nóminas que autorizó para que fueran pagadas; ya que el operar cada expediente en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- requiere de aproximadamente una hora cuando el mismo cuenta con las estructuras presupuestarias correspondientes y las mismas son pocas; que todo el proceso se realice correctamente dentro del Sistema de Contabilidad integrada Gubernamental -SICOIN WEB- y que el mismo no presente ningún tipo de contratiempo (fallas del Sistema).



Cuando un expediente cuenta con varias estructuras presupuestarias, como por ejemplo los proyectos de señalización vertical, señalización horizontal, sello de grietas y supervisión, la regularización de un expediente se puede llevar más de seis horas, porque las estructuras presupuestarias pueden ser más de cien por expediente.

Otro de los problemas es que al Sistema de Contabilidad integrada Gubernamental -SICOIN WEB- y al Sistema de Gestión -SIGES- le han hecho diferentes modificaciones en los años 2009 y 2010, los que dificultan y complican cada día más las regularizaciones, pero a las leyes, normas y Manuales no les han hecho los cambios necesarios para actualizar esos procesos, ya que derivado de la implementación del CDP que se ordenó en el Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, las regularizaciones dentro del Sistema de Gestión -SIGES- antes de esta disposición, se hacían a nivel de Departamento por lo consiguiente se utilizaba únicamente un SNIP por proyecto, a partir del año 2010 es necesario realizar las regularizaciones a nivel de Municipio, es decir utilizar un SNIP por cada tramo de ejecución que contenga el proyecto, lo cual originó que para el 2010 se tuvieran que detallar aproximadamente 2,000 SNIP, los mismos tenían que estar registrados en SEGEPLAN y en SIGES, para poder regularizar los expedientes, además en algunas oportunidades los fondos los ha acreditado la Tesorería Nacional en los Fideicomisos los días 28, 29 e incluso el 30 de diciembre, lo cual no debería de ser permitido, ya que se sabe con certeza que será imposible dejar regularizado todo lo que se pague con esos recursos, como ya ha sucedido en diferentes ejercicios fiscales y en diferentes Entidades del Estado.

Por lo expuesto anteriormente, al señor Supervisor del Área Financiera le agradecería tomar en cuenta los argumentos presentados y dar por desvanecido el presente hallazgo, ya que considero que el Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, regularizó dentro del ejercicio fiscal del año 2010 todos los expedientes que el tiempo y el Sistema de Contabilidad integrada Gubernamental -SICOIN WEB- le permitió, y los que no fue posible regularizar no fue por negligencia, ya que hubo necesidad de trabajar sábados y domingos e incluso jornadas mayores a 24 horas, en días hábiles.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, considerando que en el ejercicio fiscal 2011, se regularizaron pagos efectuados en el año 2009 y 2010, los cuales no precisamente corresponden al anticipo recibido por el Fideicomiso en el mes de diciembre de 2010, las regularizaciones corresponden a pagos efectuados en diversos meses del año; asimismo aún se encuentran pagos efectuados en los años 2009 y 2010, pendientes de regularizar.



### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, de Q10,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.4**

#### **Operaciones pendientes de regularizar**

##### **Condición**

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, reporta pagos efectuados por el fiduciario en los años: 2009 de Q1,145,088.41, 2010 de Q89,886,374.09 y 2011 de Q166,225,185.05, que suman la cantidad de Q257,256,647.55, los cuales están pendientes de regularizar en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN a diciembre de 2011.

##### **Criterio**

El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, indica: "Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

El Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, Artículo 28. Responsables de los fideicomisos, párrafo 2 indica: "Las autoridades superiores de las entidades referidas de los fideicomisos, son responsables de velar y exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Ley y con las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados a su presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil once."

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 4.18 REGISTROS



PRESUPUESTARIOS, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real.

La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.”

El Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, en numeral romano II, Normas Específicas sobre la Operatoria de la Figura del Fideicomiso, inciso 8. Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso, indica: “La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará y solicitará en la etapa de regularización en el SIGES y se aprobará en el SICOIN, con lo cual se actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables.”

El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. Artículo 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 9. “Coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación, obtención de recursos, formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria y procedimiento de pagos Financieros.”

El mismo Acuerdo Ministerial, Artículo 17. DEPARTAMENTO FINANCIERO, numeral 1. “Realizar los registros necesarios, en los diferentes Programas y/o Sistemas establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, derivados de la aplicación del Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF.”

### **Causa**

El Departamento Financiero no efectuó las regularizaciones correspondientes, incumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado y sus reformas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental y el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso.

### **Efecto**

Al no efectuar las regularizaciones de los pagos oportunamente, se limitan los créditos presupuestarios del ejercicio fiscal siguiente.



## Recomendación

Que el Subdirector Administrativo-Financiero, instruya por escrito al Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, a efecto que los pagos queden regularizados en el plazo de 60 días, debiendo informar a la Contraloría General de Cuentas, de lo actuado.

## Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Director Administrativo Financiero Lic. Carlos Humberto Hall, indica lo siguiente: El manual para la administración de Recursos Públicos en Fideicomiso, indica: “8. Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso. La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará y solicitará en la etapa de regularización en el SIGES y se aprobará en el SICOIN, con lo cual se actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables.”

Acá es necesario comentar que, el Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó el último anticipo de los años 2009 y 2010, casi al final de cada año, cuando ya no es posible regularizarlos en su totalidad, dentro del ejercicio fiscal que corresponde. Es por ello que no ha sido posible registrar la ejecución del presupuesto en el mismo año en que se recibieron los recursos, por lo que ha sido necesario afectar obligadamente, el presupuesto del siguiente año fiscal, tal como sucedió en este caso. Debido a la gran cantidad de expedientes que se pagan cada vez que se recibe un anticipo, y que los procedimientos en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) y el Sistema de Gestión (Sigés) que resultan a veces demasiado largos, que en algunos casos, dependiendo de la estructura presupuestaria y las ubicaciones geográficas que se afectan, el proceso en estos sistemas dura hasta dos días, por cada estimación pagada, entonces el tiempo se hace demasiado corto.

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Jefe del Departamento Financiero Lic. Jorge Eduardo Granillo Díaz, indica lo siguiente: El manual para la administración de Recursos Públicos en Fideicomiso, indica: “**8. Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso.** La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará y solicitará en la etapa de regularización en el SIGES y se aprobará en el SICOIN, con lo cual se actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables.”

Acá es necesario comentar que, el Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó el último anticipo de los años 2009 y 2010, casi al final de cada año, cuando ya no es posible regularizarlos en su totalidad, dentro del ejercicio fiscal que corresponde. Es por ello que no ha sido posible registrar la ejecución del presupuesto en el



mismo año en que se recibieron los recursos, por lo que ha sido necesario afectar obligadamente, el presupuesto del siguiente año fiscal, tal como sucedió en este caso. Debido a la gran cantidad de expedientes que se pagan cada vez que se recibe un anticipo, y que los procedimientos en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y el Sistema de Gestión (Siges) que resultan a veces demasiado largos, que en algunos casos, dependiendo de la estructura presupuestaria y las ubicaciones geográficas que se afectan, el proceso en estos sistemas dura hasta dos días, por cada estimación pagada, entonces el tiempo se hace demasiado corto.

Por los comentarios expuestos, atentamente solicito a los señores auditores gubernamentales, dejar sin efecto los posibles hallazgos indicados.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlo, tomando en consideración que al 31 de diciembre de 2011, se encuentran pendientes de regularizar pagos que se efectuaron en los años 2009, 2010 y durante los primeros meses del año 2011.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Subdirector Administrativo-Financiero y el Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, de Q20,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.5**

#### **Trabajos ejecutados no corresponden al objeto del fideicomiso**

#### **Condición**

En el proyecto M-019-2008, Proyecto de Mejoramiento No. 19, tramo: CPR-PET-25 RUTA CA-13, San Miguel - Flores, Petén, se autorizaron y ejecutaron Trabajos por Administración por la cantidad de Q1,699,998.31 para iluminar la calzada "Manuel Baldizón"; éstos trabajos están incluidos en la estimación No. 6 correspondiente a trabajos ejecutados en el período del 01 al 31 de marzo de 2011, presentada por la empresa Compañía Constructora de Obras Civiles, S.A.; el valor total de la estimación es de Q18,666,225.44; el 29 de septiembre de 2011, se efectuó un pago parcial a dicha estimación por valor de Q18,400,000.00, quedando al 31 de diciembre de 2011 un saldo pendiente de pago de Q266,225.44.



Los trabajos ejecutados, no corresponden al objeto del Fideicomiso y no están regulados dentro de las funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, reguladas por el Acuerdo Gubernativo 05-2010 de fecha 19 enero de 2010.

### **Criterio**

La Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, indica en la cláusula Quinta. Objeto: El objeto del presente Fideicomiso es la administración del Patrimonio Fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

El Acuerdo Gubernativo 05-2010, Reforma al Acuerdo Gubernativo 736-98, de fecha 14 de octubre de 1998, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, indica en el Artículo 1. Definiciones...d) Conservación Vial: Conjunto de actividades técnicas y financieras destinadas a conservar y mejorar las capas que conforman un pavimento ya existente, con el objetivo de recuperar al máximo sus condiciones y valores originales, tanto superficiales como estructurales, con el fin de maximizar la vida útil del pavimento. En el caso de Carreteras No Pavimentadas, se refiere a las actividades para la conformación de la superficie de rodadura y las cunetas, para mantener las condiciones adecuadas de transitabilidad.

El mismo Acuerdo Gubernativo indica en el Artículo 2. Funciones. Son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-: a) Administrar los fondos asignados y fondos privativos, constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa o indirectamente, que se perciban para la conservación vial.

El Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, Artículo 28. Responsables de los fideicomisos, párrafo 2 indica: “Las autoridades superiores de las entidades referidas de los fideicomisos, son responsables de velar y exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Ley y con las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados a su presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil once.”

El Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Artículo 10. Funciones del Director, inciso m: Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.



El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, indica en el Artículo 10. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, numeral 3. “Dirigir las labores relacionadas con estudios y ejecución de proyectos, debiendo coordinar, organizar, dirigir y supervisar todas aquellas actividades técnicas de planificación, programación, elaboración de especificaciones, contratos, costos, recopilación de información para la elaboración de presupuestos, ejecución, supervisión y liquidación de obra física.”

### **Causa**

El Director y el Subdirector Técnico autorizaron renglones de trabajo que contravienen el objeto del Fideicomiso y las funciones de la Unidad Ejecutora.

### **Efecto**

Que se ejecuten renglones de trabajo que no le corresponden a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, lo cual ha causado que se disminuya la disponibilidad financiera.

### **Recomendación**

El Director y Subdirector Técnico, deben verificar que los renglones de trabajo de los proyectos cumplan con el objeto del fideicomiso.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Director Ing. Justo Alfredo Cóbar Guerra, indica lo siguiente: Los trabajos que objetan los señores auditores gubernamentales, en la condición del presente hallazgo, están encaminados a proteger la vida y dar seguridad a los usuarios de la ruta en que estos se ejecutaron. Con ello, solamente se está dando cumplimiento a lo establecido en nuestra ley máxima, la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece lo siguiente:

“Artículo 1º. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2º. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.



3°. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.”

Si el mandato constitucional, establece la protección a la persona y la familia; garantizar a los habitantes la seguridad y garantizar y proteger la vida humana.

Con estos trabajos, es precisamente eso lo que se está haciendo. Entonces sólo se está cumplimiento con este mandato.

Además, el Acuerdo gubernativo 50-2010, de fecha 1 de febrero de 2010, que reforma por adición al Acuerdo Gubernativo 05-2010, establece en su artículo 2, lo siguiente:

“Artículo 2. Se adiciona el artículo 5 TER, con el texto siguiente:

Artículo 5 TER, se faculta al Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, para conocer y resolver en definitiva, los contratos y expedientes descritos en el artículo anterior.”

Con lo expuesto en los párrafos anteriores se establece que en ningún momento se contraviene lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo 05-2010, toda vez que el 50-2010, faculta al Consejo Consultivo y al Comité Técnico para conocer y resolver lo relativo a estas contrataciones, toda vez que estos trabajos fueron aprobados por dicho Comité.

En oficio sin número de fecha 19 de abril de 2012, el Ex Subdirector Técnico Ing. Jorge Mario Isidoro Coronado Brolo, indica lo siguiente: El tramo: CPR-PET-25 RUTA CA-13, San Miguel – Flores, sobre la RUTA CA-13 que une a Peten con Izabal y Belice, esta ubicado entre el Aeropuerto Internacional de Flores y el acceso a la Isla de Flores.

Por ser una carretera tipo A, calzada de 4 carriles con arriate central, con un fuerte movimiento vehicular que la ha hecho peligrosa, al extremo de ser conocida como la recta de la muerte, con pedida de vidas humanas. La ruta es utilizada por pobladores y turistas nacionales y extranjeros ya que es la entrada del Aeropuerto Internacional hacia la Isla de Flores.

Los trabajos de iluminación fueron solicitados por las autoridades Municipales de Flores a COVIAL, por ser necesarios para la seguridad de los usuarios, se presentó y aprobó el respectivo documento de cambio necesario para la ejecución



de los trabajos, mismo que fue elaborado de acuerdo al Manual Centroamericano de Señales de SIECA, a efecto de brindar una iluminación eficiente.

Por ser proyectos de Mejoramiento contratados en 2008 y 2009, antes del Acuerdo Gubernativo 05-2010, el cual dice en su Artículo 5 BIS. “DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Los contratos y expedientes que se encuentren en trámite, se registrarán por el procedimiento administrativo aplicable antes de la vigencia del presente acuerdo gubernativo.” y contar con la aprobación de los fondos por parte del Congreso de la República y del Ministerio de Finanzas, correspondiéndole a COVIAL la elaboración de los respectivos contratos ampliatorios, donde se indican los trabajos a realizar. El Decreto 53-1010 del Congreso de la República aprueba y sustenta el argumento legal sobre la validez y vigencia del Acuerdo Gubernativo 05-2010.

Con la aprobación y asignación de los fondos y los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria fueron elaborados los contratos ampliatorios de dichos proyectos, correspondiendo a la Sub Dirección Técnica cumplir con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 1518-2007, Art. 10 Sub Dirección Técnica, numeral 3. el cual indica que es responsabilidad coordinar, organizar, dirigir y supervisar las actividades técnicas. Entendiéndose como actividades técnicas velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas durante el proceso de ejecución de los renglones contractuales.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlo, toda vez que el Acuerdo Gubernativo 05-2010, en el artículo 1 BIS, inciso d), define lo que se debe considerar como Conservación Vial, para efectos de aplicación de dicho Acuerdo; asimismo en el artículo 2 Funciones. En el Inciso a) indica que debe Administrar los Fondos asignados y constituidos para la Conservación Vial y la Escritura Pública No. 184, en la cláusula Quinta indica que el objeto del Fideicomiso es la administración del Patrimonio Fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia ante el Ministerio Público.



## Área Técnica

### Hallazgo No.6

#### Obras de Infraestructura sin finalizar

##### Condición

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a través del Fideicomiso del Fondo Vial, contrató la ejecución de los mejoramientos en los proyectos siguientes: Proyecto M-08-2009, Ruta RD-HUE-12-01 CA-01-Occidente, Camoja-Desvío Santa Ana Huista, RD-HUE-12-02 Desvío Santa Ana Huista-Nenton, RN-09-NORTE-B-03 Chiantla-Paquix-Bif. RD-HUE-02, departamento de Huehuetenango. Escritura número 168 de fecha 21 de noviembre de 2008, por un monto de Q61,427,327.48.

Proyecto M-11-2009, BIF. RD-QUE-03-Circunvalación Colomba, BIF. RD-QUE-15-Hacia La Esperanza y Olinstepeque, BIF. CA-02-Occidente-Bethania, BIF. RD-QUE-05-El Rosario-hacia Génova, BIF. CPR-QUE-23-La Felicidad, departamento de Quetzaltenango. Escritura número 89 de fecha 12 de diciembre de 2008, por un monto de Q34,199,370.31. Contrato numero 39 de fecha 22 de enero de 2010 por incremento financiero por un monto de Q3,000,000.00. Contrato numero 339 de fecha 27 de septiembre de 2010 por Cesión de Derechos.

Proyecto M-13-2009, Ruta RN-01-A-11, San Marcos-San Rafael Pie de la Cuesta, RN-08-01-02 Catarina-La Muralla, departamento de San Marcos. Escritura número 1 de fecha 12 de enero de 2009, por un monto de Q62,304,927.00. Contrato numero 31 de fecha 20 de marzo de 2009 por Cesión de Derechos. Contrato número 7 de fecha 22 de enero de 2010 por incremento financiero por un monto de Q19,800,000.00.

Al realizar la visita de campo a los proyectos, en el mes de febrero de 2012, se observó que ningún proyecto se está ejecutando y los plazos de ejecución están vencidos, además en algunos tramos los trabajos ejecutados se están deteriorando, ningún tramo está ejecutado al 100%.

##### Criterio

En Escritura número 168 de fecha 21 de noviembre de 2008, por un monto de Q61,427,327.48. Escritura número 89 de fecha 12 de diciembre de 2008, por un monto de Q34,199,370.31. Escritura número 1 de fecha 12 de enero de 2009, por un monto de Q62,304,927.00. En la Clausula OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION,



INICIO DE LOS TRABAJOS, PROGRAMA DE TRABAJO Y PRORROGAS. A) Plazo Contractual e inicio de los trabajos: El plazo contractual y para el inicio y ejecución de los trabajos objeto de este contrato, es de doce meses contados a partir del primero de enero del dos mil nueve, ininterrumpidamente.

### **Causa**

El Director y Sub Director, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, no velaron por el buen desarrollo de la ejecución de los proyectos.

### **Efecto**

Riesgo de que los trabajos ejecutados se deterioren como en algunos tramos actuales está ocurriendo y que al reiniciar los mismos se tengan que volver a rehacerlos y esto implica incremento en el costo de los proyectos.

### **Recomendación**

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe velar y coordinar para que se cumplan los trabajos referidos en los contratos en los plazos contractuales.

### **Comentario de los Responsables**

El Ex Director, manifiesta lo siguiente: Debido a las tormentas ocurridas en el 2010, Agatha y posteriores y las tormenta ocurrida en el 2011, 12E, los recursos aprobados por el Congreso de La Republica y asignados por el Ministerio de Finanzas Publicas fueron orientados a la atención de las emergencias provocadas por las tormentas mencionadas. Comité Técnico decide suspender los proyectos M-08-2009, M-11-2009 y M-13-2009 entre otros. Esto obviamente pone en riesgo el deterioro de los trabajos ejecutados y en proceso. Sin embargo se prioriza la transitabilidad de los distintos tramos del la red vial atendiendo las distintas emergencias con el fin de salvaguardar la vida humana. (Adjunto certificación 1065-2010 de acta 10-2010 de Comité Técnico donde instruye para que los proyectos se suspendan y certificaciones 1422-2010 de acta 18-2010, 1573-2011 de acta 29-2011, 1209-2009 de acta 19-2009, 829-2010 de acta 02-2010, 1580-2011 de acta 29-2011, y 1584-2011 de acta 29 2011 de Comité Técnico donde instruye ampliación de plazos únicamente para regularización y no ejecución por falta de disponibilidad presupuestaria.)

El Ex Subdirector, manifiesta lo siguiente: Debido a las tempranas tormentas tropicales ocurridas en el 2010, Huracán Agatha en mayo y posteriores en el resto del invierno y las tormenta ocurrida en el 2011, Depresión 2E, los recursos aprobados por el Congreso de la Republica y asignados por el Ministerio de Finanzas para los proyectos 2011, fueron orientados para la atención y mitigación de los daños ocasionados por las tormentas mencionadas. Comité Técnico decide



suspender los proyectos M-08-2009, M-11-2009 y M-13-2009 entre otros. Esto obviamente pone en riesgo el deterioro de los trabajos ejecutados y en proceso. Sin embargo se prioriza el uso de los fondos disponibles para mantener a transitabilidad de los distintos tramos de la red vial, atendiendo las distintas emergencias con el fin de salvaguardar la vida humana.

El proyecto M-08-2009 fue iniciado el 01-ene-2009 y le fue autorizada una suspensión temporal en octubre 2009, levantada en mayo 2010 al asignarle fondos provenientes de los Bonos emitidos por el Ministerio de Finanzas y aprobados por el Congreso en el Decreto 53-2010, con una prórroga del plazo al 31-dic-2010.

Se trabajó y finalizó el tramo de RECUPERACION CHIANTLA-PAQUIX (17.55 Km), el cual ha tenido hundimientos causados por fallas geológicas y las lluvias de los últimos inviernos.

El proyecto M-11-2009 fue iniciado el 1-ene-2009 y le fue autorizada una suspensión temporal en octubre 2009, levantada en mayo 2010 al asignarle fondos provenientes de los Bonos emitidos por el Ministerio de Finanzas y aprobados por el Congreso en el Decreto 53-2010, con una prórroga del plazo al 31-dic-2010.

Los tramos terminados y con trabajos en proceso son:

BIF. CPR-QUE-23 - LA FELICIDAD - BETANIA - CA-02-OCC, 1.45 km , en mayo 2010, BIF. CA-02-OCCIDENTE - BETHANIA - BIF. RD-QUE-19-A-03 4.83 Km, BIF. RD-QUE-03, BIF. RD-QUE-15 - HACIA LA ESPERANZA Y OLINTEPEQUE; 4.19 Km

El proyecto M-13-2009 fue iniciado el 1-ene-2009 y le fue autorizada una suspensión temporal en octubre 2009, levantada en mayo 2010 al asignarle fondos provenientes de los Bonos emitidos por el Ministerio de Finanzas y aprobados por el Congreso en el Decreto 53-2010, con una prórroga del plazo al 31-dic-2010.

En agosto 2010 faltaba pavimentar 11 km de 33.65 km. Su avance físico es del 57.4%.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que los plazos autorizados para el año 2011 son exclusivos para regularizar el registro y habilitación del número de SNIP y no habilita el tiempo de ejecución. Ningún tramo de los proyectos está ejecutado al 100%.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia ante el Ministerio Público.

### **Hallazgo No.7**

#### **Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental**

##### **Condición**

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a través del Fideicomiso del Fondo Vial, para las siguientes obras:

Proyecto M-16-2008, "Obras de protección y mitigación en cauce de ríos Madre vieja y río Achiguate", Contrato No. 12 de fecha 15 de abril de 2008 con la empresa CONSTRUCTORA DEL ATLANTICO por un monto contractual de Q20,265,267.60

Proyecto EM-18-2009, "Dragado del río Coyolate", se ejecutó mediante Contrato No. 35 de fecha 15 de febrero de 2010 con la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S. A. (CIANSA) por un monto contractual de Q42,852,300.00

Proyecto M-09-2008, "Dragado y protección de márgenes pluviales del río San Cristóbal, río Coyolate, río Mascalate, río Acomé, río Seco y río Pantaleón", Contrato No. 19 de fecha 16 de abril de 2008 con la empresa CONSTRUCTORA ORTIZ, S. A. por un monto contractual de Q45,392,413.17

Proyecto EM-39-2008, "Dragado y protección de río Los Esclavos ", Contrato No. 26 de fecha 25 de septiembre de 2008 con la empresa CONSTRUCTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION -ADIC- por un monto contractual de Q19,150,423.80

Proyecto B-60-2011, trabajos de mantenimiento en, "Puente río dulce –Aldea La Libertad, Aldea La Libertad – Modesto Méndez, Fronteras (Río Dulce) BIF RN-07-Castillo de San Felipe, Puente Sumache – BIF CA-13, Río Dulce, BIF CA-09 Norte La Ruidosa – Puente Río Dulce, CA-09 Norte – Ruinas de Quirigua, CA-09 Norte – El Rico, CA-09 Norte Trincheras – Mariscos – Playa Dorada" Contrato No. 54 de fecha 10 de agosto de 2011 con la empresa CONSTRUCTORA CODICO por un monto contractual de Q4,358,011.35

Proyecto R-1-2009, "Dragado y Protección río Motagua Km. 106, Obras de Protección y Mitigación Obras de protección y mitigación en cauce de ríos,



protección inundaciones en el Progreso “, Contrato No.71 de fecha 13 de marzo de 2009 con la empresa CONSTRUCTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION – ADIC- por un monto contractual de Q15,498,951.89

En la documentación proporcionada no se presentó la resolución final emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en donde conste la aprobación de la obra y las recomendaciones de las medidas de mitigación.

### **Criterio**

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, reformado por el Decreto del Congreso número 1-93, indica: Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del medio Ambiente.

El Acuerdo Gubernativo Número 23-2003 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 40 indica: De la Resolución Final. La resolución final correspondiente la emitirá la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales en forma razonada, aprobando o improbando las Evaluaciones Ambientales o en su caso el Diagnóstico Ambiental correspondiente, determinando en ellos los Compromisos Ambientales, así como el monto de la Fianza de cumplimiento que deberá otorgar el proponente a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. La resolución aprobatoria incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate.

### **Causa**

El Director y el Jefe de Control y Seguimiento de La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- no velaron porque previo al iniciar los trabajos se cumpliera con la ley que regula que a todo proyecto deberá desarrollarse el estudio de evaluación de impacto ambiental.

### **Efecto**

Desconocimiento de las posibles medidas de mitigación sugeridas en el instrumento de evaluación, para evitar, reducir, corregir, compensar y/o controlar los impactos adversos provocados antes, durante y después de construidas la obra.



## Recomendación

El Director y el Jefe de Control y Seguimiento de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- deben requerir a las empresas contratadas que cumplan con dicha disposición legal del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, así como que se incluya en las bases de cotización, licitación y contratos, la obligatoriedad de cumplir con las medidas de mitigación sugeridas por el ente rector, previo a iniciarse los procesos de cotización y/o licitación.

## Comentario de los Responsables

En nota de fecha 19 de abril de 2012 el ingeniero Justo Alfredo Cobar Guerra, manifiesta que: "A todos los contratistas se les dio la instrucción de parte de la Sub-Dirección Técnica que presentaran al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la solicitud donde se les indicara cual sería el instrumento ambiental con el que debían cumplir tomando en cuenta que el contrato estipulaba que los contratistas aceptan las bases de contratación, participan en los eventos manifestando que están conscientes de esa obligación, y se confirma cuando se suscribe el contrato. La responsabilidad de que se cumplan estos requisitos y no incurrir en el artículo 8 de la ley de protección al medio ambiente es del Supervisor contratado para el proyecto por La Unidad de Conservación Vial."

En nota de fecha 19 de abril de 2012 el ingeniero Angel Gabriel, manifiesta que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, de limitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación." Con ello se evidencia que el Director, el Subdirector Técnico y el Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, no son responsables de la tenencia de este documento, toda vez que en los contratos de supervisión está definida la responsabilidad de los supervisores, además de ser parte también de los contratos de los supervisores regionales. Se adjunta fotocopia de los correos electrónicos en los que se envía a los diferentes supervisores el requerimiento de gestión de estos instrumentos; siendo las siguientes: SDT-COV-044-2011; SDT-COV-047-2011. Además de los correos electrónicos enviados a las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, relacionados con esta gestión. Se adjunta también fotocopia del oficio SDT-COV-244-2011, dirigida la Directora de Gestión Ambiental."



En nota de fecha 19 de abril de 2012 el Ingeniero Álvaro Castillo Valdez, manifiesta que: Como podrán ver COVIAL establece una responsabilidad directa en los contratos para la empresa contratista, para la empresa supervisora a través del Delegado Residente, para el Supervisor Regional quien como funcionario de COVIAL tiene la responsabilidad específica de cada proyecto asignado, y demás autoridades de COVIAL, en este caso en específico es que si se ejecuto el Estudio de Impacto Ambiental de cada proyecto y se cumpla con toda la legislación ambiental vigente, no está demás indicar que se les está haciendo llegar lo **solicitado** correspondiente a la resolución final.

No está demás indicar que aunque la Subdirección Técnica de COVIAL giró instrucciones a todos los contratistas en general para tener sus Estudios de Impacto Ambiental (ver documentos adjuntos), los proyectos M-16-2008, M-18-2009, M-09-2008, EM-39-2008, B-60-2011 y R-I-2009 (ha tenido ampliaciones 2010 y 2011), tienen su Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental los mejoramientos y el dragado, así también la emergencia y el Bacheo. Y dado que no han presentado la Resolución final emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental pero por ser proyectos que no han sido recepcionados por COVIAL, deberán presentarla previo a la misma, **la resolución final donde conste la aprobación correspondiente.**

### **Comentario de Auditoría**

Debido a que las supervisiones contratadas son de carácter externo es responsabilidad de las autoridades de La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, establecer que los mecanismos de control sean efectivos para que se cumpla con lo establecido en los contratos suscritos, por lo que se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Director y el Coordinador de Control y Seguimiento, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q80,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.8**

#### **Incumplimiento del plazo contractual para finalización de obras**

#### **Condición**

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a través del Fideicomiso del



Fondo Vial, para las obras:

Proyecto M-16-2008, “Obras de protección y mitigación en cauce de ríos Madre vieja y río Achiguate”, Contrato No. 12 de fecha 15 de abril de 2008 con la empresa CONSTRUCTORA DEL ATLANTICO por un monto contractual de Q20,265,267.60

Proyecto EM-39-2008, “Dragado y protección de río Los Esclavos “, Contrato No. 26 de fecha 25 de septiembre de 2008 con la empresa CONSTRUCTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION -ADIC- por un monto contractual de Q19,150,423.80

Proyecto M-05-2008, Mejoramiento de tramos carreteros “Los comunes Est 4+000 – La Brea, Quezada, Est. 8+500 – La Brea, Santa Gertrudis – El Tule, Palmeras – Rio Paz, BIF CA-01-Oriente El Amayito – El Aguacate“, Contrato No. 15 de fecha 16 de abril de 2008 con la empresa CONSTRUCTORA DE INGENIERIA CIVIL, SUPERVISION Y ASESORIA -CISA- por un monto contractual de Q17,015,983.11.

Proyecto M-63-2009 “Mejoramiento Aldea La Curvina – Aldea Hawái - Monte Rico“, Contrato No.15 de fecha 22 de enero de 2010 con la empresa CONSTRUCTORA JIREH por un monto contractual de Q28,261,668.94

Proyecto B-60-2011 en “Puente río dulce – Aldea La Libertad, Aldea La Libertad – Modesto Méndez, Fronteras (Río Dulce) BIF RN-07- -Castillo de San Felipe, Puente Sumache – BIF CA-13, Río Dulce, BIF CA-09 Norte La Ruidosa – Puente Rio Dulce, CA-09 Norte – Ruinas de Quirigua, CA-09 Norte – El Rico, CA-09 Norte Trincheras – Mariscos – Playa Dorada”, Contrato No 54 de fecha 10 de agosto del 2011 con la empresa CONSTRUCTORA CODICO, por un monto contractual de Q4,358,011.35;

Proyecto M-09-2008, “Dragado y Protección de márgenes pluviales del río San Cristóbal, río Coyolate, río Mascárate, río Acomé, río Seco y río Pantaleón, contrato No 19 de fecha 16 de abril de 2008, con la empresa CONSTRUCTORA ORTIZ, S. A. por un monto contractual de Q45,392,413.17.

Proyecto R-1-2009, “Dragado y Protección río Motagua Km. 106, Obras de Protección y Mitigación Obras de protección y mitigación en cauce de ríos, protección inundaciones en el Progreso“, contrato No. 71 de fecha 13 de marzo del 2009, con la empresa CONSTRUCTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION -ADIC- por un monto contractual de Q15,498,951.89.



Proyecto EM-18-2009, "Dragado del río Coyolate", se ejecutó mediante Contrato No. 35 de fecha 15 de febrero de 2010 con la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A. (CIANSA) por un monto contractual de Q42,852,300.00.

En la documentación proporcionada no se presentaron ampliaciones al plazo contractual.

### **Criterio**

En la cláusula SEPTIMA del contrato se establece que: "los documentos mediante los cuales se puede variar el trabajo contratado mediante este instrumento, son los siguientes: Orden de trabajo suplementario (OTS): Es la orden escrita que emite LA SUPERVISORA, con la aprobación por escrito de EL DIRECTOR, para la ejecución de un trabajo o trabajos que impliquen aumento de las cantidades de trabajo originales en los renglones del contrato, las que se ejecutaran a los mismos precios unitarios de estos. En el propio documento se hará constar el monto total de los trabajos adicionales y los días de prórroga al plazo contractual si se concediera un ampliación del mismo."

### **Causa**

El Director de La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- no veló porque se cumpliera con lo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato.

### **Efecto**

Que no se tenga un control estricto en cuanto a la terminación de la obras y que las fianzas de cumplimiento se hagan efectivas.

### **Recomendación**

Que el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- vele por que todo proyecto en ejecución se encuentre con el tiempo contractual actualizado.

### **Comentario de los Responsables**

En nota de fecha 19 de abril de 2012 el ingeniero Justo Alfredo Cobar Guerra, manifiesta que: El Proyecto M-16-2008, tiene ampliación del Plazo contractual, al 31 de diciembre de 2011, según Documento de Cambio número 14. El Proyecto EM-39-2008, tiene ampliación del Plazo contractual, al 31 de diciembre de 2011, según Documento de Cambio Número 7. El Proyecto M-05-2008, tiene ampliación del Plazo contractual, al 31 de diciembre de 2011, según CERT.FIDEICOMISO/1566-2011. El Proyecto M-63-2009, tiene ampliación del Plazo contractual, al 31 de diciembre de 2011, según Documento de Cambio Número 6. El Proyecto B-60-2011, no tiene ampliación del Plazo contractual, y los



trabajos fueron terminados al 29 de noviembre de 2011, tal como originalmente se contrató. El Proyecto M-09-2008, tiene ampliación del Plazo contractual, al 31 de diciembre de 2011, según CERT.FIDEICOMISO/635-2011. El Proyecto EM-18-2009, “Dragado del Río Coyolate” tiene ampliación del Plazo contractual, al 31 de diciembre de 2012, según CERT.FIDEICOMISO/628-2011. Adjuntando además copias de Certificación 632-2011 de acta 09-2011 de Comité Técnico del proyecto EM-39-2008 autorizando ampliación de contrato y pago de los Bonos de Decreto 53-2010. Certificación 1566-2011 de acta 29-2011 de Comité Técnico del proyecto M-05-2008 autorizando ampliación del tiempo contractual al 31 de diciembre de 2011 para regularizar y registro del número de SNIP ante SEGEPLAN. Certificación 635-2011 de acta 09-2011 de Comité Técnico del proyecto M-09-2008 autorizando ampliación contractual y pago de los Bonos de Decreto 53-2010. Certificación 628-2011 de acta 09-2011 de Comité Técnico del proyecto EM-18-2009 autorizando ampliación contractual y pago de los Bonos de Decreto 53-2010.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que estando los proyectos en ejecución no se presentaron los documentos de cambio que modifican el plazo contractual al presente año, por lo que los comentarios vertidos por la persona responsable y las copias de certificaciones adjuntas a las pruebas presentadas no lo desvanecen.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia ante el Ministerio Público

### **Hallazgo No.9**

#### **Falta de Bitácoras autorizadas**

#### **Condición**

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL– a través del Fideicomiso del Fondo Vial, para las obras: Proyecto M-63-2009 “Mejoramiento Aldea La Curvina – Aldea Hawái - Monte Rico”, Contrato No.15 de fecha 22 de enero de 2010 con la empresa CONSTRUCTORA JIREH por un monto de Q28,261,668.94 carece de bitácora de obra, para el control de calidad y cantidad de trabajo.

#### **Criterio**

Según el artículo 38 inciso a) del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establece: Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización.



## **Causa**

El Coordinador de la Unidad de Control y Seguimiento de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, no veló porque la empresa constructora contara con libro de bitácora para las obras, previo a su ejecución, misma que debe estar autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

## **Efecto**

Riesgo que tienen las obras ejecutadas por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- no se lleve control de la calidad y cantidad de materiales utilizados en el mismo.

## **Recomendación**

Que el Coordinador de Control y Seguimiento de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para que cada empresa constructora cumpla con la autorización del libro de bitácoras.

## **Comentario de los Responsables**

En nota de fecha 19 de abril de 2012 el Ingeniero Ángel Gabriel Mejía Samayoa, manifiesta que: En el caso de la falta de bitácora. Además de indicar las gestiones que se realizaron ante la CGC, las instrucciones a los supervisores y lo establecido en los contratos de ellos, considero que es importante indicar que existe una separación de funciones, y que el control de las bitácoras esta directamente a cargo de los supervisores de los proyectos y de los ingenieros regionales que deben verificar esto en el campo.

En nota de fecha 19 de abril de 2012 el Ingeniero Álvaro Castillo Valdez, manifiesta que. 3) El contrato para los supervisores regionales de COVIAL (supervisores específicos de COVIAL para cada proyecto) en la Cláusula SEGUNDA : OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar a sus servicio como DIRECTOR EJECUTIVO IV (SERVIDOR PUBLICO) en una de sus cláusulas indica: e) Supervisar los diferentes contratos de obra y servicios, velando porque se desarrollen conforme normas contractuales que los rigen, manteniendo controles cuantitativos y cualitativos sobre los procesos de ejecución.

Como podrán ver COVIAL establece una responsabilidad directa en los contratos para la empresa contratista, para la empresa supervisora a través del Delegado Residente, del Supervisor Regional, y demás autoridades de COVIAL, en este caso es que si existe la Bitácora del proyecto, la cual por error no le fue presentada a la comisión.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que la bitácora no fue presentada a esta comisión y la autoridad responsable no tomó ninguna acción al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Coordinador de Control y Seguimiento de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q20,000.00.



## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2010, estableciendo que las mismas fueron atendidas.



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ	MINISTRO	01/01/2011	16/01/2011
2	JESUS INSUA RAMAZZINI	MINISTRO	17/01/2011	31/12/2011
3	BYRON RENE PAIZ MORALES	VICEMINISTRO	01/01/2011	09/01/2011
4	BYRON PIVARAL ALBARIZAES	VICEMINISTRO	10/01/2011	31/12/2011
5	OTTO EFRAIN ORDOÑEZ LOPEZ	VICEMINISTRO	10/01/2011	31/12/2011
6	JUSTO ALFREDO COBAR GUERRA	DIRECTOR	01/01/2011	31/12/2011
7	LUIS AUGUSTO ZELAYA ESTRADA	REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO	01/01/2011	31/12/2011
8	BYRON PIVARAL ALBARIZAES	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	06/01/2011
9	MAURICIO WISEL COHEN	REPRESENTANTE TITULAR	07/01/2011	19/01/2011
10	MARCO TULIO CHACON MARTINEZ	REPRESENTANTE TITULAR	20/01/2011	31/12/2011
11	ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERON	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	31/12/2011
12	ERWIN MIGUEL DEGER ASTURIAS	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	31/12/2011
13	JUSTO ALFREDO RUANO REYES	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	22/08/2011
14	JULIO ARTEMIO JUAREZ MORAN	REPRESENTANTE TITULAR	23/08/2011	31/12/2011
15	HUGO ROBERTO RUANO SOLORIZANO	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	13/05/2011
16	IRMA LETICIA ARIAS SANTOS	REPRESENTANTE TITULAR	15/05/2011	31/05/2011
17	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ	REPRESENTANTE TITULAR	01/06/2011	31/12/2011
18	ROWLAND HERMAN LANG GONZALEZ	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	31/05/2011
19	MANFREDO ANTONIO REYES SOLARES	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	31/12/2011

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión

Ser el ente autónomo responsable del mantenimiento vial de las carreteras del país brindando un servicio eficiente y ágil.

### Misión

Conservar la red vial del país en buen estado de transitabilidad, brindando a los



usuarios seguridad y comodidad y generando bienestar socioeconómico a los guatemaltecos.

### **Estructura Orgánica**

Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso que instruya al Fiduciario sobre las actividades que debe realizar para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se creó el Comité Técnico del Fideicomiso, el cual está integrado de la siguiente manera: a) El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda o el Viceministro que éste designe; b) El Ministro de Economía o el Viceministro que éste designe; c) El Director General de Caminos; d) El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-; e) Un representante de la Coordinadora Nacional de Transporte; f) Un representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción; g) Un representante de la Cámara del Agro; h) Un representante de la Dirección General de Transportes; i) Un representante del Colegio de Ingenieros, quien deberá ser Ingeniero Civil y Colegiado activo; y, j) Un representante del Fiduciario. Todos los integrantes deberán tener un suplente designado para que los sustituya en caso de ausencia temporal.

Para el desarrollo de proyectos, el fideicomiso cuenta con la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- que pertenece al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la que tiene la siguiente organización:

Consejo Consultivo y Comité Técnico, Director Ejecutivo, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Departamento de Informática y de Recursos Humanos, Sub Dirección Técnica y Sub Dirección Administrativa y Financiera.

La Sub Dirección Técnica, cuenta con las Unidades de Planificación de Proyectos, Unidad de Infraestructura y Tecnología y la Unidad de Control y Seguimiento.

La Sub Dirección Administrativa y Financiera, cuenta con Departamento de Visa, Departamento Financiero, Administración y Departamento de Compras.

